

Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013-2016. -----

Siendo las diecisiete horas con trece minutos del día veintiséis de febrero del dos mil dieciséis, y de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 59, 60, 64 y 120 fracción I, y demás relativos y conducentes de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; así como lo previsto en los artículos 8º, 27, 30, 32, 33, 47, 48, 49, 56, 182 fracción I y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, misma que se sujetó al siguiente:-----

Orden del Día -----

Primero.- Lista de asistencia.-----

Segundo.- Declaración de existencia de quórum.-----

Tercero.- Lectura y aprobación del Orden del Día. -----

Cuarto.- Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el Dictamen Legal, Técnico, Administrativo y Financiero del Comité Técnico Dictaminador dentro de la Licitación Pública Nacional número MBJ-001-2015 para concesionar la infraestructura, instalación y mantenimiento de 864 paraderos para los Usuarios del Transporte Urbano de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida de la Ciudad de Cancún, Quintana Roo, en su primera etapa de 200 paraderos, en los términos del propio acuerdo.-----

Quinto.- Clausura de la Sesión.-----

La Sesión se llevó a cabo en los siguientes términos. -----

Primero.- En uso de la voz el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado José de la Peña Ruíz de Chávez, procediera a pasar lista de asistencia. Realizada dicha instrucción, se continuó con el siguiente punto del Orden del Día.-----

Segundo.- En virtud de encontrarse la **mayoría** de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, con la **ausencia justificada de la Ciudadana Luz María Alanís Elguera, Primera Regidora.** A continuación el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, hizo la declaratoria de existencia de quórum. -----

Tercero.- Declarada abierta la sesión, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, procediera a dar lectura al Orden del Día. Terminada la lectura, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, sometió a votación de los miembros del Honorable Ayuntamiento la aprobación del Orden del Día, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos.-----

Terminado el punto anterior el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado José de la Peña Ruíz de Chávez, continuara con el siguiente punto del Orden del día. -----

Cuarto.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado José de la Peña Ruíz de Chávez, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el Dictamen Legal, Técnico, Administrativo y Financiero del Comité Técnico Dictaminador dentro de la Licitación Pública Nacional número MBJ-001-2015 para concesionar la infraestructura, instalación y mantenimiento de 864 paraderos para los Usuarios del Transporte Urbano de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida de la Ciudad de Cancún, Quintana Roo, en su primera etapa de 200 paraderos, en los términos del propio acuerdo. Por lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente:-----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013- 2016, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, Fracción I, II y III, inciso g), y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145, 147, inciso h) y n); y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 59, 65, 66 fracción I, incisos b) y c), fracción II inciso i) y fracción III inciso a), 89, 90 fracciones I, XX, XXII, 168, 169 inciso h) y n), 171, 172 fracción III, 173, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 5 fracciones I, VIII, IX, 6 fracciones III y IV, 237, 238 fracción III, 239 fracciones IV y VII, 240, 241, 248, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266 fracción II, III, IV, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI, 267, 268, 270, 271, 272, 273, 274, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 285, 286, 287, 289 y del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez; 7 fracción I, IV, VI BIS, VII y VIII; y demás aplicables del Reglamento para la Prestación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 59 fracción I, 60 fracción V, 68, 69, 71 y demás aplicables del Reglamento de Nomenclatura de Vías Públicas, Espacios Públicos y Mobiliario Urbano del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 3º fracción I inciso a), fracción II inciso x), 10, 13 y demás aplicables del Reglamento de Construcción para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 26, 33, 34, 47, 48, 49, 50, 78, 80, y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano y Transporte de este Honorable Ayuntamiento, en atención a las responsabilidades y facultades del Municipio en materia de servicios públicos en la modalidad de calles, parques y jardines y su equipamiento, y a efecto de atender la constante demanda ciudadana respecto a la falta de infraestructura que constituye el servicio público de equipamiento urbano, específicamente la insuficiente existencia de paraderos para los usuarios del transporte público urbano de pasajeros en autobuses en ruta establecida, se dio a la tarea de realizar trabajos de estudio y análisis de la problemática en cuestión, con la finalidad de estar en aptitud de proponer al Pleno del Honorable Ayuntamiento, la solución que más resultará pertinente, no omitiendo manifestar que las acciones tendientes a dotar de paraderos a los usuarios del transporte público urbano de pasajeros en autobuses en ruta establecida, se derivan también de las estrategias de movilidad planteadas por el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población Cancún 2014-2030;

Que para estos efectos y para la realización de un estudio específico, se solicitó el apoyo y la colaboración del Instituto de Planeación de Desarrollo Urbano del Municipio (IMPLAN) y de las Direcciones Generales de Transporte y Vialidad y de Desarrollo Urbano en atención a lo previsto en los artículos 8º fracciones IV, IX y XXI; 9º Fracción V; y, 10 fracciones V y XVI del Reglamento para la Prestación del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y 57, 60 fracciones II y IV, 64 y 68 del Reglamento de Nomenclatura de Vías Públicas, Espacios Públicos y Mobiliario Urbano del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;

Que como resultado de lo anterior, el IMPLAN, en conjunto con las Direcciones Generales de Transporte y Vialidad y de Desarrollo Urbano, emitieron el estudio denominado "**PROYECTO INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARADEROS PARA USUARIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO**", mismo documento que se traduce en un estudio técnico que justifica y determina que la demanda de este tipo de mobiliario urbano de la Ciudad de Cancún, es de **864 propuestas de paraderos** (conforme a cinco diseños constructivos de paraderos que para el servicio público de transporte urbano de pasajeros en autobuses en ruta establecida establece el estudio técnico justificativo) señalando que para la ejecución de este proyecto, resultará indispensable considerar la mejor alternativa de financiamiento, tomando en cuenta el alto costo de inversión y sus correspondientes

costos de mantenimiento, tanto de tipo rutinario, como aquellos derivados de alguna situación de contingencia por la ocurrencia de eventos hidrometeorológicos;

Que en ese contexto y ante la falta de recursos materiales y financieros por parte del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para la instalación y mantenimiento de los paraderos para el servicio público de transporte urbano de pasajeros en autobuses en ruta establecida, en los términos del referido estudio, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Transporte, emitieron un dictamen el día once de agosto del dos mil quince, mediante el que aprobaron **EL ESTUDIO TÉCNICO JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO CONSISTENTE EN LA INFRAESTRUCTURA, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARADEROS PARA LOS USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS EN AUTOBUSES EN RUTA ESTABLECIDA DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO; LA DECLARATORIA DE NECESIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO CONSISTENTE EN LA INFRAESTRUCTURA, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARADEROS PARA LOS USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS EN AUTOBUSES EN RUTA ESTABLECIDA DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO; LA IMPOSIBILIDAD MATERIAL Y FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE INFRAESTRUCTURA, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARADEROS PARA LOS USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS EN AUTOBUSES EN RUTA ESTABLECIDA DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO; ASÍ COMO LA CONVENIENCIA DE CONCESIONAR EL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL CONSISTENTE EN LA INFRAESTRUCTURA, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARADEROS PARA LOS USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS EN AUTOBUSES EN RUTA ESTABLECIDA DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO**, mismo dictamen que fue remitido al Honorable Ayuntamiento para los efectos legales conducentes, y que como puntos resolutivos estableció lo siguiente:

“PRIMERO.- Se aprueba el Estudio Técnico Justificativo denominado: **“PROYECTO INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARADEROS PARA USUARIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO”**, elaborado por el Instituto de Planeación de Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, IMPLAN, en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Urbano y la Dirección General de Transporte y Vialidad, en atención a lo previsto en los artículos 8º fracciones IV, IX y XXI; 9º Fracción V; y, 10 fracciones V y XVI del Reglamento para la Prestación del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 57, 60 fracciones II y IV, 64 y 68 del Reglamento de Nomenclatura de Vías Públicas, Espacios Públicos y Mobiliario Urbano del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y, 3º fracción I inciso a), fracción II inciso x), 10, 13 y demás aplicables del Reglamento de Construcción para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; mismo que deberá someterse a la consideración del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, para los efectos legales conducentes.

SEGUNDO.- En atención al contenido del Estudio Técnico Justificativo denominado: **“PROYECTO INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARADEROS PARA USUARIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO”**, se desprende que existe una clara necesidad de que el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, preste el servicio público consistente en la infraestructura, instalación y mantenimiento de paraderos para los usuarios del servicio público de transporte urbano de pasajeros en autobuses en ruta establecida de la ciudad de Cancún, por lo que está Comisión Ordinaria considera viable que el Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, emita la declaratoria respectiva.

TERCERO.- En razón de lo señalado por el Tesorero Municipal, L.A.E. Rafael Manuel Ponce Pacheco, a través del Director Financiero de la Tesorería Municipal, Mtro. Hilarío Timoteo Gutiérrez Valasis, mediante oficios número TM/668-1/2015, de fecha cuatro de junio, y TM/DF/196-1/2015, de fecha tres de junio, ambos del dos mil quince, así como lo manifestado por la ciudadana Oficial Mayor del Municipio, Gabriela M. Rodríguez Gálvez, por conducto de la Directora de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del Municipio, Licenciada Fabiola Castillo Martínez, mediante oficio número DRM/264BIS/2015, de fecha cinco de junio del dos mil quince, existe una imposibilidad material y financiera para que el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, pueda realizar el **“PROYECTO INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARADEROS PARA USUARIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO”**, y consecuentemente, prestar directamente el servicio público consistente en la infraestructura, instalación y mantenimiento de paraderos para los usuarios servicio público de transporte urbano de pasajeros en autobuses en ruta establecida de la ciudad de Cancún, por lo que está Comisión Ordinaria considera viable que el Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, emita la declaratoria respectiva.

CUARTO.- En virtud de los resolutivos que anteceden, póngase a consideración del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, la posibilidad de prestar el servicio público consistente en la infraestructura, instalación y mantenimiento de ochocientos sesenta y cuatro paraderos (conforme a los cinco diseños constructivos de paraderos que establece el referido estudio técnico justificativo) para los usuarios del servicio público de transporte urbano de pasajeros en autobuses en ruta establecida de la ciudad de Cancún, mediante la figura de la Concesión, previo cumplimiento del procedimiento legal previsto en la Ley de Los Municipios del Estado de Quintana Roo y el Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.”

Que en la Décima Octava Sesión Extraordinaria celebrada el día veinticinco de agosto del dos mil quince, este Honorable Ayuntamiento autorizó el dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Transporte, mismo que de conformidad con las consideraciones vertidas en el acuerdo con el que se presentó a aprobación el dictamen, destaca lo siguiente:

“Que el contenido del estudio denominado “PROYECTO INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARADEROS PARA USUARIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO” y del dictamen objeto del presente acuerdo, así como de las documentales que forman parte del mismo, nos permiten concluir, en primer término, que existe la imperante necesidad del servicio público consistente en la infraestructura, instalación y mantenimiento de ochocientos sesenta y cuatro paraderos para los usuarios del transporte urbano de pasajeros en autobuses en ruta establecida (conforme a los cinco diseños constructivos de paraderos que establece el multireferido estudio técnico justificativo); en segundo término, que el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se encuentra material y financieramente imposibilitado para realizar el proyecto que satisfaga dicha necesidad y por último, que no obstante lo anterior, la ley faculta al Ayuntamiento, para buscar alternativas que le permitan cumplir con la obligación de prestar los servicios públicos a su cargo, en atención a las necesidades de la comunidad;

Que en ese orden de ideas, y atendiendo a que una de las formas permitidas por la ley para la prestación de los servicios públicos a cargo del municipio, es la figura de la concesión, y toda vez que del dictamen objeto del presente acuerdo, se desprende la conveniencia de concesionar el servicio público de equipamiento urbano en su modalidad de paraderos para los usuarios del servicio público de transporte urbano de pasajeros en autobuses en ruta establecida y que las disposiciones legales de la materia, contemplan la posibilidad de que esta concesión, tenga como contraprestación la autorización del uso del mobiliario para fines publicitarios, este órgano colegiado de gobierno, hace suyo el dictamen respecto a la conveniencia de concesionar este servicio público;”

Que en ese tenor, este Honorable Ayuntamiento aprobó por unanimidad, los siguientes puntos de acuerdo:

“PRIMERO.- Se aprueba en sus términos, el dictamen por el que se aprueban **EL ESTUDIO TÉCNICO JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO CONSISTENTE EN LA INFRAESTRUCTURA, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARADEROS PARA LOS USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS EN AUTOBUSES EN RUTA ESTABLECIDA DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO; LA DECLARATORIA DE NECESIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO CONSISTENTE EN LA INFRAESTRUCTURA, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARADEROS PARA LOS USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS EN AUTOBUSES EN RUTA ESTABLECIDA DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO; LA IMPOSIBILIDAD MATERIAL Y FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE INFRAESTRUCTURA, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARADEROS PARA LOS USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS EN AUTOBUSES EN RUTA ESTABLECIDA DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO; ASÍ COMO LA CONVENIENCIA DE CONCESIONAR EL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL CONSISTENTE EN LA INFRAESTRUCTURA, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARADEROS PARA LOS USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS EN AUTOBUSES EN RUTA ESTABLECIDA DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO,** emitido por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano y Transporte de este Honorable Ayuntamiento, mismo que se insertó en los considerandos del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se aprueba el **ESTUDIO TÉCNICO JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO CONSISTENTE EN LA INFRAESTRUCTURA, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARADEROS PARA LOS USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS EN AUTOBUSES EN RUTA ESTABLECIDA DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA**

ROO, denominado **“PROYECTO INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARADEROS PARA USUARIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO”**, elaborado por el Instituto de Planeación de Desarrollo Urbano del Municipio, IMPLAN, en coordinación con las Direcciones Generales de Transporte y Vialidad y de Desarrollo Urbano, en atención a lo previsto en los artículos 8º fracciones IV, IX y XXI; 9º Fracción V; y, 10 fracciones V y XVI del Reglamento para la Prestación del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 57, 60 fracciones II y IV, 64 y 68 del Reglamento de Nomenclatura de Vías Públicas, Espacios Públicos y Mobiliario Urbano del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y 3º fracción I inciso a), fracción II inciso x), 10, 13 y demás aplicables del Reglamento de Construcción para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, mismo que se adjunta al presente punto acuerdo como si a la letra se insertare.

TERCERO.- En consecuencia, se emite **LA DECLARATORIA DE NECESIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO CONSISTENTE EN LA INFRAESTRUCTURA, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARADEROS PARA LOS USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS EN AUTOBUSES EN RUTA ESTABLECIDA DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO**, en los términos del dictamen de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano y Transporte de este Honorable Ayuntamiento relativo al ESTUDIO TÉCNICO JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO CONSISTENTE EN LA INFRAESTRUCTURA, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARADEROS PARA LOS USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS EN AUTOBUSES EN RUTA ESTABLECIDA DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO, denominado **“PROYECTO INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARADEROS PARA USUARIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO”**.

CUARTO.- En atención a las consideraciones y resoluciones del dictamen de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano y Transporte de este Honorable Ayuntamiento y las del presente acuerdo, se emite la declaratoria **DE LA IMPOSIBILIDAD MATERIAL Y FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE INFRAESTRUCTURA, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARADEROS PARA LOS USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS EN AUTOBUSES EN RUTA ESTABLECIDA DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO**, en los términos del estudio denominado **“PROYECTO INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARADEROS PARA USUARIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO”**.

QUINTO.- En consecuencia, **SE AUTORIZA CONCESIONAR EL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL CONSISTENTE EN LA INFRAESTRUCTURA, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PARADEROS (CONFORME A LOS CINCO DISEÑOS CONSTRUCTIVOS DE PARADEROS)**, en los términos del ESTUDIO TÉCNICO JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LA INFRAESTRUCTURA, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARADEROS PARA LOS USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS EN AUTOBUSES EN RUTA ESTABLECIDA DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO, denominado **“PROYECTO INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARADEROS PARA USUARIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO”**, previo cumplimiento del procedimiento legal establecido en la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo y del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

SEXTO.- En su oportunidad, sométanse a consideración de este Honorable Ayuntamiento, **LAS BASES DE LICITACIÓN PARA CONCESIONAR EL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL CONSISTENTE EN LA INFRAESTRUCTURA, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PARADEROS (CONFORME A LOS CINCO DISEÑOS CONSTRUCTIVOS DE PARADEROS)**, en los términos del ESTUDIO TÉCNICO JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO CONSISTENTE EN LA INFRAESTRUCTURA, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARADEROS PARA LOS USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS EN AUTOBUSES EN RUTA ESTABLECIDA DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO, denominado **“PROYECTO INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARADEROS PARA USUARIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO”**.

SÉPTIMO.- Para los efectos legales conducentes y en cumplimiento de lo previsto en la fracción III de artículo 265 del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, publíquese

el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Municipio y en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.”

Que con fecha veinticuatro de Septiembre de dos mil quince, en el número 56 Extraordinario, del tomo III Octava Época, del Periódico Oficial del Estado, fueron publicados los resolutivos del Cuarto Punto del Orden del día, de la Décima Octava Sesión Extraordinaria, celebrada el día veinticinco de agosto del dos mil quince;

Que en seguimiento al proceso de concesión para la prestación del servicio público que nos ocupa, en su Vigésima Sesión Extraordinaria, de fecha seis de octubre del dos mil quince, este Honorable Ayuntamiento tuvo a bien autorizar, por unanimidad de votos, los siguientes puntos de acuerdo, mismos que fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el día once de Diciembre de dos mil quince, en el número 80 extraordinario del tomo III Octava Época:

“PRIMERO. - *Se aprueban las bases de licitación para concesionar el servicio público consistente en la infraestructura, instalación y mantenimiento de ochocientos sesenta y cuatro paraderos para los usuarios del transporte urbano de pasajeros en autobuses en ruta establecida de la ciudad de Cancún, Quintana Roo, en su primera etapa, en los términos de las bases que se adjuntan al presente acuerdo y que forman parte del mismo, como si a la letra se insertare.*

SEGUNDO. - *Se instruye al Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, para que de conformidad con las bases objeto del presente acuerdo, emita la convocatoria de licitación respectiva.*

TERCERO. - *Se autoriza la integración de un Comité Dictaminador, responsable de substanciar el procedimiento de la licitación pública para concesionar el servicio público consistente en la infraestructura, instalación y mantenimiento de ochocientos sesenta y cuatro paraderos para los usuarios del transporte urbano de pasajeros en autobuses en ruta establecida de la ciudad de Cancún, Quintana Roo, en su primera etapa, de conformidad a lo siguiente:*

Presidente.- Secretario Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano;

Secretario.- Director General de Desarrollo Urbano;

Vocal.- Director General de Asuntos Jurídicos;

Vocal.- Directora General del IMPLAN y,

Vocal.- Director General de Transporte y Vialidad.

CUARTO. - *Serán atribuciones del Comité Dictaminador responsable de substanciar el procedimiento de la licitación pública para concesionar el servicio público consistente en la infraestructura, instalación y mantenimiento de ochocientos sesenta y cuatro paraderos para los usuarios del transporte urbano de pasajeros en autobuses en ruta establecida de la ciudad de Cancún, Quintana Roo, en su primera etapa, las siguientes:*

A) *Revisar las propuestas. Verificar que se cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las mismas, y que las propuestas contemplen condiciones favorables al Municipio con lo que se pueda prestar el servicio de instalación de mobiliario urbano, así como el mantenimiento de los paraderos, de manera eficiente e ininterrumpida, con una estrategia financiera de recuperación de inversión que tuviese que hacer el licitante ganador, que sea viable y acorde a la reglamentación municipal en Benito Juárez;*

B) *Solicitar y recibir por escrito las aclaraciones que estime pertinentes, en relación con las propuestas;*

C) *Cancelar, suspender o declarar desierta la licitación, si después de la evaluación, no fuese posible adjudicar la concesión a ningún participante, por no cumplir con los requisitos establecidos o las ofertas sean contrarias a los intereses del Municipio;*

D) *Realizar el Dictamen que servirá de soporte al fallo que tenga a bien emitir el Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo y,*

E) *Resolver las situaciones no previstas en esta convocatoria.*

QUINTO. - *Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley.*

SEXTO. - *En su oportunidad, y de conformidad a lo previsto en la fracción II del artículo 266 del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, publíquense la Convocatoria y Bases de Licitación objeto del presente acuerdo.”*

Que con fecha once de diciembre de dos mil quince, se llevó a cabo el acta de instalación del Comité Dictaminador responsable de sustanciar el procedimiento de licitación pública para concesionar el servicio público consistente en la infraestructura, instalación y mantenimiento de ochocientos sesenta y cuatro paraderos para los usuarios del transporte urbano de pasajeros en autobuses en ruta establecida de la ciudad de Cancún, Quintana Roo, en su primera etapa de 200 paraderos, en la cual por unanimidad de votos y en acatamiento a las instrucciones del Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, se tomaron los siguientes acuerdos:

- *Quedó debidamente integrado e instalado el Comité Dictaminador instruido por el Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, responsable de substanciar el procedimiento de la licitación pública para concesionar el servicio público consistente en la infraestructura, instalación y mantenimiento de ochocientos sesenta y cuatro paraderos para los usuarios del transporte urbano de pasajeros en autobuses en ruta establecida de la ciudad de Cancún, Quintana Roo, en su primera etapa de 200 paraderos.*
- *Se hicieron conocedores de las facultades del Comité Dictaminador instruido por el Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, responsable de substanciar el procedimiento de la licitación pública para concesionar el servicio público consistente en la infraestructura, instalación y mantenimiento de ochocientos sesenta y cuatro paraderos para los usuarios del transporte urbano de pasajeros en autobuses en ruta establecida de la ciudad de Cancún, Quintana Roo, en su primera etapa de 200 paraderos.*
- *Se autorizó el cronograma de acciones para llevar a cabo el procedimiento licitatorio encomendado por el Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, en la Vigésima Sesión Extraordinaria del mencionado Ayuntamiento, de fecha 6 de octubre de 2015, mismo que quedó de la siguiente manera:*

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MBJ-001-2015		
Evento	Fecha	Hora
JUNTA DE ACLARACIONES	16 de Diciembre de 2015	11:00 HRS
PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS	21 de Diciembre de 2015	10:00 HRS
APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS	22 de Diciembre de 2015	10:00 HRS
EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DE DICTAMEN QUE SERVIRÁ COMO BASE PARA EL FALLO QUE HABRÁ DE EMITIR EL AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO	23 de Diciembre de 2015	12:00 HRS

- *Se autorizó el proyecto de convocatoria que en su momento debía firmar el Ciudadano Paul Michael Carrillo de Cáceres Presidente Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo, para iniciar el procedimiento de licitación pública para concesionar el servicio público consistente en la infraestructura, instalación y mantenimiento de ochocientos sesenta y cuatro paraderos para los usuarios del transporte urbano de pasajeros en autobuses en ruta establecida de la ciudad de Cancún, Quintana Roo, en su primera etapa.*

Que con fechas doce y trece de Diciembre de dos mil quince, en los periódicos denominados "De Peso" y "Diario de Quintana Roo" fue publicada la Convocatoria para concesionar el proyecto de infraestructura, instalación y mantenimiento de 864 paraderos para los usuarios del transporte urbano de pasajeros en autobuses en ruta establecida de la ciudad de Cancún, Quintana Roo, en su primera etapa que consta de 200 paraderos, cuyo periodo de venta de bases y registro de concursantes interesados, fue el día catorce de Diciembre de dos mil quince;

Que con esta misma fecha, el Lic. Jorge Rodríguez Méndez, Director General de Asuntos Jurídicos y Vocal del Comité Dictaminador instaurado por instrucciones de este H. Ayuntamiento, expidió la constancia de Registro, previo a la recepción del comprobante de pago de Bases de Licitación por la cantidad de \$50,000.00 M.N. realizado por la empresa Operadora Kabah, S.A. de C.V., por conducto de su representante, el C. Juan José Uriengas López Vega, haciendo entrega en ese acto de lo siguiente:

1.- Bases de licitación para concesionar el proyecto de infraestructura, instalación y mantenimiento de 864 paraderos para los usuarios del transporte urbano de pasajeros en autobuses en ruta establecida de la Ciudad de Cancún, Quintana Roo, en su primera etapa de 200 paraderos, consistente en veintiún fojas útiles;

2.- Disco compacto que contiene el Anexo Técnico de las bases de licitación, así como una carpeta titulada “[Paraderos_Cancún] Paraderos_Muestra” el cual incluye un solo archivo en extensión PDF titulado “Localización_Paraderos_Muestra” mismo que contiene datos de localización “dirección, coordenadas UTM y croquis de localización” y el tipo de paradero propuesto. Las especificaciones de cada uno de los tipos de paradero propuesto se podrán consultar en el Anexo Técnico que se localiza en la carpeta [Paraderos_Cancún] Anexo Técnico Primera Etapa.

3.- Anuencia expedida por el Director General de Desarrollo Urbano de este Municipio, para la instalación de tres paraderos muestras.

4.- Se hizo la constancia de la puesta a disposición de 10 discos compactos enumerados de la “A” a “J”, cuyo contenido se menciona con anterioridad, a efecto de que el compareciente seleccione cualquiera de dichos discos, para lo cual el compareciente de propia mano escoge el disco compacto marcado con el inciso “E”.

Que el día dieciséis de Diciembre de dos mil quince, en punto de las 11:00 horas, se levantó la constancia relativa a la Junta de Aclaraciones de la citada licitación, en la que se hizo constar que no se encontró registro de escrito alguno en el que se planteen preguntas, dudas o aclaración alguna de los licitantes, por consecuencia no hubo preguntas a desahogar;

Que con fecha veinte de Diciembre de dos mil quince, el representante legal de la empresa licitante, el C. Juan José Uriegas López Vega, en cumplimiento a las bases de licitación, hizo entrega de 3 paraderos muestra, recibiendo para tal efecto, y por parte de este Municipio, los CC. Lic. Pedro A. Vega Salomón, en su carácter de Coordinador Administrativo y Lic. Rolando Leonel Melo Novelo, en su carácter de Secretario, ambos de la Secretaria Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano y, el C. Pedro Reyes Pérez, en su calidad de Director de Patrimonio Municipal;

Que con fecha veintiuno de Diciembre de 2015, estando presentes los miembros del Comité Dictaminador para el proceso licitatorio ordenado por el Ayuntamiento de Benito Juárez, y estando presente el apoderado legal de la empresa denominada empresa OPERADORA KABAH, S.A. DE C.V., el C. Juan José Uriegas López Vega, se realizó el acto recepción y presentación de propuestas técnicas y económicas del procedimiento de Licitación Pública Nacional número MBJ-001-2015, efectuándose su recepción cuantitativa para su posterior revisión y análisis cualitativo;

Que con fecha veintidós de Diciembre de dos mil quince, los miembros del Comité Dictaminador, en presencia del apoderado legal de la empresa OPERADORA KABAH, S.A. DE C.V., llevaron a cabo la lectura del resultado de la verificación cualitativa de la propuesta técnica del procedimiento de Licitación Pública número MBJ-001-2015, resultando que la propuesta del licitante en mención cumplía de manera cuantitativa y cualitativa con la documentación solicitada en las bases de la presente licitación pública, en consecuencia, fue aceptada la propuesta técnica del licitante OPERADORA KABAH S.A. DE C.V.

Que con esa misma fecha, los miembros del Comité Dictaminador, atendiendo al procedimiento previamente señalado en las bases de licitación que nos ocupa, procedieron a la apertura del sobre correspondiente a la propuesta económica del único licitante que participó en la presente licitación, la empresa denominada OPERADORA KABAH, S.A. DE C.V, respecto a la revisión realizada por este Comité, se determinó que la misma cumplió con los requisitos establecidos en bases de licitación; para lo cual, se emitió y firmó el siguiente Dictamen, mismo que habrá de servir de base para el fallo final que tenga a bien emitir este Honorable ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo.

“En la Ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, siendo las 12:00 horas del día veintitrés de Diciembre de 2015, se reunieron en el Salón Presidentes ubicado en la Planta Alta de Palacio Municipal, ubicada en Av. Tulum Nº 5 SM 5, Palacio Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez Quintana Roo, los Servidores Públicos que al final se enlistan, suscriben y firman, con el objeto de llevar a cabo el Dictamen que servirá de fallo para que los miembros del Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, para que en el ámbito de sus facultades legales, en su caso, emitan el fallo y adjudiquen la concesión del servicio público derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional número MBJ-001-2015.

En uso de la palabra el Arq. Alberto Canedo Beltrán, Director General de Desarrollo Urbano y Secretario Técnico del Comité Dictaminador, presenta a los servidores públicos asistentes: El Lic. Rolando Melo Novelo, Secretario Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano, en su calidad de Presidente del Comité Dictaminador; el C. Lic. Jorge Rodríguez Méndez, Director General de Asuntos Jurídicos y Vocal del Comité Dictaminador; el C. José

Luis Castro Garibay, Director General de Transporte y Vialidad y Vocal del Comité Dictaminador.

Asimismo, en uso de la voz el C. Lic. Rolando Melo Novelo, Presidente de este Comité, informa a los presentes que por las razones expuestas en el acta de resultados cualitativos y apertura de propuesta económica llevada a cabo el día de ayer, la Arq. Santy Montemayor Castillo, Directora del Instituto Municipal de Planeación del Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez (IMPLAN) en su calidad de Vocal del Comité Dictaminador; no se encuentra presente, no obstante lo anterior, se procede a llevar a cabo el presente acto de Dictamen.

Acto seguido y una vez que se encuentran presentes, la mayoría de los miembros del Comité Dictaminador creado en los puntos de acuerdo números Tercero y Cuarto de la Vigésima Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, de fecha 06 de Octubre de del año 2015, hacen constar que se encuentran presentes los licitantes que a continuación se señalan:

ÚNICO.- La empresa OPERADORA KABAH, S.A. DE C.V., por conducto de quien dijo ser representante legal de la misma, el C. JUAN JOSÉ URIEGAS LÓPEZ VEGA, mismo que se encuentra presente en la sala y manifiesta su deseo de permanecer en la celebración del presente acto.

Hecho lo anterior y de conformidad con lo que establece el punto 6 de las Bases de licitación número MBJ-001-2015, los miembros de este Comité Dictaminador, en cumplimiento a las facultades que le fueron concebidas en el punto de acuerdo número Cuarto del Cuarto punto del Orden del Día de la Vigésima Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, de fecha seis de octubre de 2015, se expone lo siguiente:

ANTECEDENTES

1.- Que en su Décima Octava Sesión Extraordinaria, celebrada el veinticinco de agosto del dos mil quince, este Honorable Ayuntamiento tuvo a bien aprobar por unanimidad, los siguientes puntos:

- *Los puntos resolutiveos del dictamen de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano y Transporte por el que se aprobaron EL ESTUDIO TÉCNICO JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO CONSISTENTE EN LA INFRAESTRUCTURA, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARADEROS PARA LOS USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS EN AUTOBUSES EN RUTA ESTABLECIDA DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO; LA DECLARATORIA DE NECESIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO CONSISTENTE EN LA INFRAESTRUCTURA, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARADEROS PARA LOS USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS EN AUTOBUSES EN RUTA ESTABLECIDA DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO; LA IMPOSIBILIDAD MATERIAL Y FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE INFRAESTRUCTURA, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARADEROS PARA LOS USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS EN AUTOBUSES EN RUTA ESTABLECIDA DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO; ASÍ COMO LA CONVENIENCIA DE CONCESIONAR EL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL CONSISTENTE EN LA INFRAESTRUCTURA, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARADEROS PARA LOS USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS EN AUTOBUSES EN RUTA ESTABLECIDA DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO, a cambio de publicidad.*
- *EL ESTUDIO TÉCNICO JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO CONSISTENTE EN LA INFRAESTRUCTURA, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARADEROS PARA LOS USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS EN AUTOBUSES EN RUTA ESTABLECIDA DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO, denominado "PROYECTO INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARADEROS PARA USUARIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO".*

- **LA DECLARATORIA DE NECESIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO CONSISTENTE EN LA INFRAESTRUCTURA, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARADEROS PARA LOS USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS EN AUTOBUSES EN RUTA ESTABLECIDA DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO.**
- **LA DECLARATORIA DE LA IMPOSIBILIDAD MATERIAL Y FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE INFRAESTRUCTURA, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARADEROS PARA LOS USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS EN AUTOBUSES EN RUTA ESTABLECIDA DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO, en los términos del estudio denominado “PROYECTO INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARADEROS PARA USUARIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO”.**
- **CONCESIONAR EL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL CONSISTENTE EN LA INFRAESTRUCTURA, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PARADEROS (CONFORME A LOS CINCO DISEÑOS CONSTRUCTIVOS DE PARADEROS), en los términos del ESTUDIO TÉCNICO JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LA INFRAESTRUCTURA, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARADEROS PARA LOS USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS EN AUTOBUSES EN RUTA ESTABLECIDA DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO, denominado “PROYECTO INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARADEROS PARA USUARIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO”, previo cumplimiento del procedimiento legal establecido en la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo y del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.**
- **Someter a consideración del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, LAS BASES DE LICITACIÓN PARA CONCESIONAR EL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL CONSISTENTE EN LA INFRAESTRUCTURA, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PARADEROS (CONFORME A LOS CINCO DISEÑOS CONSTRUCTIVOS DE PARADEROS), en los términos del ESTUDIO TÉCNICO JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO CONSISTENTE EN LA INFRAESTRUCTURA, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARADEROS PARA LOS USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS EN AUTOBUSES EN RUTA ESTABLECIDA DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO, denominado “PROYECTO INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARADEROS PARA USUARIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO”.**

2.- Que mediante la Vigésima Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013-2016, de fecha 6 de Octubre de 2015, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el día 11 de Diciembre de 2015, en el número 80 extraordinario del tomo III Octava Época, se autorizaron los siguientes puntos de Acuerdo, mismos que por su relevancia se transcriben a continuación:

- **PRIMERO.- Se aprueban las bases de licitación para concesionar el servicio público consistente en la infraestructura, instalación y mantenimiento de ochocientos sesenta y cuatro paraderos para los usuarios del transporte urbano de pasajeros en autobuses en ruta establecida de la ciudad de Cancún, Quintana Roo, en**

su primera etapa, en los términos de las bases que se adjuntan al presente acuerdo y que forman parte del mismo, como si a la letra se insertare.

- **SEGUNDO.-** Se instruye al Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, para que de conformidad con las bases objeto del presente acuerdo, emita la convocatoria de licitación respectiva.
- **TERCERO.-** Se autoriza la integración de un Comité Dictaminador, responsable de substanciar el procedimiento de la licitación pública para concesionar el servicio público consistente en la infraestructura, instalación y mantenimiento de ochocientos sesenta y cuatro paraderos para los usuarios del transporte urbano de pasajeros en autobuses en ruta establecida de la ciudad de Cancún, Quintana Roo, en su primera etapa, de conformidad a lo siguiente:
 - **Presidente.-** Secretario Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano;
 - **Secretario.-** Director General de Desarrollo Urbano;
 - **Vocal.-** Director General de Asuntos Jurídicos;
 - **Vocal.-** Directora General del IMPLAN y,
 - **Vocal.-** Director General de Transporte y Vialidad.
- **CUARTO.-** Serán atribuciones del Comité Dictaminador responsable de substanciar el procedimiento de la licitación pública para concesionar el servicio público consistente en la infraestructura, instalación y mantenimiento de ochocientos sesenta y cuatro paraderos para los usuarios del transporte urbano de pasajeros en autobuses en ruta establecida de la ciudad de Cancún, Quintana Roo, en su primera etapa, las siguientes:
 - A) Revisar las propuestas. Verificar que se cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las mismas, y que las propuestas contemplen condiciones favorables al Municipio con lo que se pueda prestar el servicio de instalación de mobiliario urbano, así como el mantenimiento de los paraderos, de manera eficiente e ininterrumpida, con una estrategia financiera de recuperación de inversión que tuviese que hacer el licitante ganador, que sea viable y acorde a la reglamentación municipal en Benito Juárez;
 - B) Solicitar y recibir por escrito las aclaraciones que estime pertinentes, en relación con las propuestas;
 - C) Cancelar, suspender o declarar desierta la licitación, si después de la evaluación, no fuese posible adjudicar la concesión a ningún participante, por no cumplir con los requisitos establecidos o las ofertas sean contrarias a los intereses del Municipio;
 - D) Realizar el Dictamen que servirá de soporte al fallo que tenga a bien emitir el Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo y,
 - E) Resolver las situaciones no previstas en esta convocatoria.

3.- Que con fecha 11 de Diciembre de 2015, se llevó a cabo el ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DICTAMINADOR RESPONSABLE DE SUSTANCIAR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONCESIONAR EL SERVICIO PÚBLICO CONSISTENTE EN LA INFRAESTRUCTURA, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PARADEROS PARA LOS USUARIOS DEL TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS EN AUTOBUSES EN RUTA ESTABLECIDA DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO, EN SU PRIMERA ETAPA DE 200 PARADEROS, en la cual por unanimidad de votos y en acatamiento a las instrucciones del Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, se tomaron los siguientes Acuerdos:

- Quedó debidamente integrado e instalado el Comité Dictaminador instruido por el Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, responsable de substanciar el procedimiento de la licitación pública para concesionar el servicio público consistente en la infraestructura, instalación y mantenimiento de ochocientos sesenta y cuatro paraderos para los usuarios del transporte urbano de pasajeros en autobuses en ruta establecida de la ciudad de Cancún, Quintana Roo, en su primera etapa de 200 paraderos.
- Se hicieron conocedores de las facultades del Comité Dictaminador instruido por el Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, responsable de substanciar el procedimiento de la licitación pública para concesionar el servicio público consistente en la infraestructura, instalación y mantenimiento de ochocientos sesenta y cuatro paraderos para los usuarios del transporte urbano de pasajeros en autobuses en ruta establecida de la ciudad de Cancún, Quintana Roo, en su primera etapa de 200 paraderos.
- Se autorizó el cronograma de acciones para llevar a cabo el procedimiento licitatorio encomendado por el Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, en la Vigésima Sesión Extraordinaria del mencionado Ayuntamiento, de fecha 6 de octubre de 2015, mismo que quedó de la siguiente manera:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MBJ-001-2015		
Evento	Fecha	Hora
JUNTA DE ACLARACIONES	16 de Diciembre de 2015	11:00 HRS
PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS	21 de Diciembre de 2015	10:00 HRS
APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS	22 de Diciembre de 2015	10:00 HRS
EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DE DICTAMEN QUE SERVIRÁ COMO BASE PARA EL FALLO QUE HABRÁ DE EMITIR EL AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO	23 de Diciembre de 2015	12:00 HRS

- Se autorizó el proyecto de convocatoria que en su momento debía firmar el Ciudadano Paul Michael Carrillo de Cáceres Presidente Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo, para iniciar el procedimiento de licitación pública para concesionar el servicio público consistente en la infraestructura, instalación y mantenimiento de ochocientos sesenta y cuatro paraderos para los usuarios del transporte urbano de pasajeros en autobuses en ruta establecida de la ciudad de Cancún, Quintana Roo, en su primera etapa de 200 paraderos.

4.- Que con fechas 12 y 13 de Diciembre de 2015, en los periódicos denominados "De Peso" y "Diario de Quintana Roo" fue publicada la Convocatoria para concesionar el proyecto de infraestructura, instalación y mantenimiento de 864 paraderos para los usuarios del transporte urbano de pasajeros en autobuses en ruta establecida de la ciudad de Cancún, Quintana Roo, en su primera etapa que consta de 200 paraderos, cuyo periodo de venta de bases y registro de concursantes interesados fue el día 14 de Diciembre de 2015.

5.- Que con fecha 14 de Diciembre de 2015, el Lic. Jorge Rodríguez Méndez en su calidad de Director General de Asuntos Jurídicos y Vocal del Comité Dictaminador, expidió la constancia de Registro, previo a la recepción del comprobante de pago de Bases de Licitación por la cantidad de \$50,000.00 M.N. realizado por la empresa Operadora Kabah, S.A. de C.V., por conducto de su representante, el C. Juan José Uriegas López Vega, haciendo entrega en ese acto de lo siguiente:

- A.- Bases de licitación para concesionar el proyecto de infraestructura, instalación y mantenimiento de 864 paraderos para los usuarios del transporte urbano de pasajeros en autobuses en ruta establecida de la Ciudad de Cancún, Quintana Roo, en su primera etapa que consta de 200 paraderos, consistente en veintinueve fojas útiles;
- B.- Disco compacto que contiene el Anexo Técnico de las bases de licitación, así como una carpeta titulada "[Paraderos_Cancún] Paraderos_Muestra" el cual incluye un solo archivo en extensión PDF titulado "Localización_Paraderos_Muestra" mismo que contiene datos de localización "dirección, coordenadas UTM y croquis de localización" y el tipo de paradero propuesto. Las especificaciones de cada uno de los tipos de paradero propuesto se podrán consultar en el Anexo Técnico que se localiza en la carpeta [Paraderos_Cancún] Anexo Técnico Primera Etapa.
- C.- Anuencia expedida por el Director General de Desarrollo Urbano de este Municipio, para la instalación de tres paraderos muestras.
- D.- Se hizo la constancia de la puesta a disposición de 10 discos compactos enumerados de la "A" a "J", cuyo contenido se menciona con anterioridad, a efecto de que el compareciente seleccione cualquiera de dichos discos, para lo cual el compareciente de propia mano escoge el disco compacto marcado con el inciso "E".

6.- Que el día 16 de Diciembre de 2015, en punto de las 11:00 horas, se levantó la constancia relativa a la Junta de Aclaraciones de la citada licitación, en la que se hizo constar que no se encontró registro de escrito alguno en el que se planteen preguntas, dudas o aclaración alguna de los licitantes, por consecuencia no hubo preguntas a desahogar.

7.- Que con fecha 20 de Diciembre de 2015, el representante legal de la empresa licitante, el C. Juan José Uriegas López Vega, en cumplimiento a las bases de licitación, hizo entrega de 3 paraderos muestra, recibiendo para tal efecto y por parte de este Municipio, los CC. Lic. Pedro A. Vega Salomón, en su carácter de Coordinador Administrativo y el Lic. Rolando Leonel Melo Novelo, en su carácter de Secretario, ambos de la Secretaría Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano y, el C. Pedro Reyes Pérez, en su calidad de Director de Patrimonio Municipal.

8.- Que con fecha 21 de Diciembre de 2015, estando presente el apoderado legal de la empresa denominada OPERADORA KABAH, S.A. DE C.V., por conducto de su representante, el C. Juan José Uriegas López Vega, se realizó el acto recepción y presentación de propuestas técnicas y económicas del procedimiento de Licitación Pública Nacional número MBJ-001-2015, efectuándose su recepción cuantitativa para su posterior revisión y análisis cualitativo.

9.- Que con fecha 22 de Diciembre de 2015, estando presente el apoderado legal de la empresa denominada OPERADORA KABAH, S.A. DE C.V., atendiendo al procedimiento previamente señalado en las bases de licitación que nos ocupa, se procedió a la apertura del sobre correspondiente a la propuesta económica del único licitante que participó en la presente licitación y del que no le fue previamente desechada su propuesta técnica. Efectuándose su recepción cuantitativa para su posterior análisis cualitativo, siendo esta la empresa denominada OPERADORA KABAH, S.A. DE C.V, respecto a la revisión realizada por este Comité, se determinó que la misma cumplió con los requisitos establecidos en las bases de licitación.

DICTAMEN

PRIMERO. En cumplimiento, objetivo y con las facultades instruidas por el Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, establecidos en los Puntos de Acuerdo Tercero y Cuarto del Punto Cuarto del Orden del Día de la Vigésima Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 11 de Diciembre de 2015, en el número 80 extraordinario del tomo III Octava Época, y conforme a lo establecido en las Bases del Procedimiento, este Comité Técnico es competente para emitir el presente Dictamen que deriva de la revisión y análisis a la documentación presentada en la propuesta técnica y económica del Licitante participante.

SEGUNDO. Dentro de la Licitación Pública Nacional Número MBJ-001-2015, referente al PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE 864 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO) PARADEROS PARA LOS USUARIOS DEL TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS EN AUTOBUSES EN RUTA ESTABLECIDA DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO, EN SU PRIMERA ETAPA DE 200 PARADEROS, además de cumplir con los requisitos establecidos en las bases de la licitación en la que se actúa, la propuestas técnicas y económicas del Licitante OPERADORA KABAH, S.A. DE C.V. guardan congruencia con lo relacionado al proceso de construcción, operación y mantenimiento de la primera etapa consistente en 200 paraderos, asimismo, existe conexión entre la propuesta técnica y económica, ya que ambos casos coinciden los conceptos de obra y mantenimiento; se trata de una persona moral al corriente de sus obligaciones fiscales, demostró contar con experiencia en servicios similares a los ofertados en la presente licitación pública, se trata de una persona moral cuyo capital social está representado por acciones nominativas; por lo que el resultado que arroja la propuesta hace confiable la inversión al tener un proyecto de inversión, un mecanismo de recuperación dentro de los parámetros establecidos en las bases de licitación; muestra un excedente de ingresos que permiten presumir confiabilidad desde el punto de vista factible, viable y rentable, con el beneficio buscado para la comunidad benitojuareense en la instalación de la primera etapa consistente en 200 paraderos en el transporte público de pasajeros en autobuses en ruta establecida.

En mérito de lo anterior, el Comité Dictaminador evaluó la propuesta técnica y económica presentada por el Licitante "OPERADORA KABAH S.A. DE C.V.", al tenor de lo siguiente:

En su propuesta técnica el Licitante "OPERADORA KABAH S.A. DE C.V.", especifica el número y características de los paraderos a instalar con los que brindará la prestación del servicio público concesionado, en su primera etapa, la cual se compone de 200 paraderos, que comprende el proyecto en términos del anexo técnico justificativo. De igual forma desagrega las características constructivas en cuanto diseño y materiales, más un componente relacionado con los recursos humanos que dispondrán para la instalación y operación del proyecto, de ahí que el

Licitante proponga que la duración de la concesión sea por un periodo de 20 años.

En ese orden la propuesta se encuentra debidamente justificada y cumple con los requerimientos establecidos en las bases de licitación, en los puntos 8; 20.16; 20.21; especificando información que reúne las características solicitadas en el Anexo Técnico de las Bases de Licitación.

El Licitante adjunta los siguientes formatos relacionados con la instalación y mantenimiento de paraderos para usuarios de transporte público de la ciudad de Cancún: Descripción de la planeación integral del Licitante; Diseño constructivo paraderos para usuarios de transporte público; Procedimiento constructivo de ejecución; Conceptos generadores de obra; Programa de utilización de maquinaria y equipo para la instalación; Programa de construcción (físico); Catálogo para trabajos de mantenimiento periódico; Personal e insumos para programa de operación y mantenimiento; y por último, el Programa de mantenimiento periódico.

Respecto a la estructura de organización, el Licitante "OPERADORA KABA S.A. DE C.V.", presenta un organigrama de cuatro niveles jerárquicos que concentran catorce puestos encargados de la operación y mantenimiento del servicio público concesionado, quedando en un primer nivel la Dirección General, cumpliendo con lo establecido en el punto 20.16 de las bases de licitación. A su vez señala al Director Operativo como enlace con el Municipio de Benito Juárez para atender lo administrativo entre las partes.

En lo relacionado con el proceso de construcción, se incluye el procedimiento constructivo de ejecución, así como un plano de especificaciones correspondientes a la primera etapa, en la cual las dimensiones de los paraderos propuestos coinciden con lo establecido en el Anexo Técnico de las Bases de Licitación, respetando de igual manera los espacios reservados para personas con discapacidad. En lo relacionado con la cimentación de los paraderos, la propuesta presentada por el Licitante indica una de mayor sección, lo cual fortalece la estructura a base de perfiles de acero IPR, traduciéndose en mayor seguridad para los usuarios del transporte público de pasajeros en autobuses en ruta establecida de la ciudad de Cancún.

En lo relacionado con el punto 18 de las bases de licitación, que requiere la descripción de las adecuaciones en materia de obra pública y construcción, así como la instalación eléctrica que requiera cada paradero; el licitante incluye fichas técnicas que refieren a los conceptos generadores de obra, programa de utilización de maquinaria y equipo para la instalación, y un programa de construcción (físico), dando cumplimiento con el punto anteriormente mencionado.

Con base en las fichas anteriormente mencionadas, se observa la sustitución de algunos materiales y la inserción de elementos que fortalecen y mejoran la propuesta, en comparación a lo establecido en el Anexo Técnico de las Bases de Licitación. Lo anterior en razón de sustituir una cubierta de concreto, por una cubierta de estructura capa de concreto elaborada con "panel W" zarpeado, aligerando notoriamente el peso que recae sobre una estructura a base de perfiles estructurales tipo viga IPR de 6" x 4", tal como lo establece el Anexo Técnico.

El Licitante además inserta algunos elementos no considerados en la propuesta del Anexo Técnico como lo es el alumbrado tanto para el "mupi", como para el parador, a base de tecnología LED.

El Comité Dictaminador acredita lo anterior con base en la siguiente tabla comparativa:

ANEXO TÉCNICO	PROPUESTA LICITANTE
Banca concreto, armado interior con malla electrosoldada 6-6/10-10, anclada a piso 0.20 cm, dicha malla interior estará sujeta al alma del marco rígido, a través de puntos de soldadura (electrodo para acero al carbono) INDURA 6010; dicho marco rígido será únicamente el de los perfiles estructurales, vías "IPR" 6"X 4" verticales. y/o Banca de concreto	1. Banca concreto aparente , armado interior con malla electrosoldada 6-6/6-6 , anclada a piso 0.20 cm; dicha malla interior estará sujeta al alma del marco rígido vertical de los postes tipo vías "IPR" 6"X 4" a través de puntos de soldadura (electrodo para acero al carbono) INDURA 6010; dicho marco rígido será únicamente el de los perfiles

<p>armado con malla electrosoldada 6X6 – 10X 1, varilla de 3/8" concreto de 200 kg/cm2</p>	<p>estructurales, vías "IPR" 6"X 4" verticales ; colada integralmente con cimbra molde madera , con concreto de $F'c = 200 \text{ kg/cm}^2$.</p>
<p>Cubierta de concreto, elaborado "in-situ", armada c/ malla electrosoldada 6-6 /10-10, $F'c=150\text{kg/cm}^2$, peralte final terminado 0.08 cm, dicha malla superior estará sujeta al marco rígido, a través de puntos de soldadura (electrodo para acero al carbono) y/o losa de concreto armado con malla electrosoldada 6X6 – 10X 1, varilla de 3/8" concreto de 200 kg/cm2</p>	<p>2. Cubierta de estructura , capa de concreto elaborado con "panel W" zarpeado y afinado con mortero elaborado "in-situ" , anclada a marco rígido c/ malla electrosoldada 6-6 /10-10, $F'c=150\text{kg/cm}^2$, peralte final terminado 0.08 cm, dicha malla superior estará sujeta al marco rígido, a través de puntos de soldadura (electrodo para acero al carbono) y/o losa de concreto , con refuerzos simples acero de 3/8" para evitar contraflecheo , concreto de 200 kg/cm2.</p>
<p>Fabricación y/o instalación de mupi doble vista (Tipo A y/o B).</p>	<p>Instalación de mupi doble vista (Tipo A y/o B). Estructura Publicitaria de Acero inoxidable, 1 salida eléctrica con iluminación con Leds, IPR's ahogados en concreto en dados de 40x40x60 cms</p>
<p>Fabricación y/o elaboración de paradero (Tipo A,B,C,D), construido a base de perfiles estructurales tipo viga IPR de 6" x 4" (152 mm por 101.6 mm), ensamblado a manera de marco rígido, unido entre sí con cordones de soldadura (electrodo para acero al carbono) INDURA 6010, pintura base epoxi anticorrosiva 1 mano, para después recibir 2 manos de pintura esmalte color rojo bermellón; ira anclado a acera tipo tubos ahogados en dados de concreto (0.60x 0.60 x 0.60) $F'c= 200 \text{ kg/cm}^2$, a una profundidad no menor a 0.50 cm del nivel de piso terminado de paradero y/o castillo de concreto armado con varilla de varilla de 3/8" concreto de 200 kg/cm2 de 0.5 cm de espesor.</p>	<p>Fabricación y/o elaboración de paradero (Tipo A,B,C,D), construido a base de perfiles estructurales tipo viga IPR de 6" x 4" (152 mm por 101.6 mm), ensamblado a manera de marco rígido, unido entre sí con cordones de soldadura (electrodo para acero al carbono) INDURA 6010, pintura base epoxi anticorrosiva 1 mano, para después recibir 2 manos de pintura esmalte color rojo bermellón; ; ira anclado a acera tipo tubos ahogados en dados de concreto 80x60x60 cms $F'c= 200 \text{ kg/cm}^2$, excavación de dados y retiro del escombro generado a una profundidad no menor a 0.50 cm del nivel de piso terminado de paradero, excavación, cimbra y colado de cordón pecho de paloma con acero de refuerzo</p>

	<p>mediante varilla de 3/8" concreto de 200 kg/cm2 de 0.5 cm de espesor, 2 salidas eléctricas de centro en losa , ubicadas justo al centro del claro de la losa terminada , lecho inferior a ras del acabado final , lista para recibir luminaria especificada , para exterior intemperie ; Nivelación, compactación y vaciado de losa de concreto de 12 cms de espesor, con malla electrosoldada 6-6/10-10, con acabado escobillado para banqueta.</p>
--	---

Ya en campo fue posible corroborar y evaluar la construcción, armado e instalación de tres paraderos muestra (tipo A, C y E) según lo establecido en las bases de licitación. Resultado de lo anterior, se determina el cumplimiento del diseño y proceso constructivo establecido en el estudio denominado "Instalación y Mantenimiento de Paraderos para Usuarios del Transporte Público de la Ciudad de Cancún, Quintana Roo". De lo anterior se adjuntan las siguientes imágenes:

Paradero tipo "A." Avenida



Paradero tipo "C." Avenida



Paradero tipo "E." Avenida



La propuesta técnica del Licitante señala que la instalación de la primera fase correspondiente a 200 paraderos, que se implementará en un periodo de mil cuatrocientos sesenta días naturales, traducidos en cuatro años.

En su propuesta técnica el Licitante "OPERADORA KABAH S.A. DE C.V.", respecto del programa de mantenimiento, presenta un catálogo para trabajos de mantenimiento de carácter periódico, incluidos conceptos en caso de alguna contingencia ambiental e inclusive de actos vandálicos, con ello se confirma lo dispuesto en el punto número 14 de las bases de licitación, quedando el Licitante como responsable en caso de que se le otorgue el título de concesión.

En relación con la propuesta económica presentada por el Licitante "OPERADORA KABAH S.A. DE C.V.", el Comité Dictaminador determina el cumplimiento de los requerimientos establecidos en los puntos 19 y 21 de las bases de licitación. Así mismo se dictamina que dicha propuesta se elaboró en los términos que se solicita en el Anexo Técnico, especificando el tipo de paradero, instalación, mano de obra, mantenimiento y adecuaciones para la instalación y suministro de energía eléctrica.

El Licitante "OPERADORA KABAH S.A. DE C.V." en su propuesta económica adjunta los siguientes formatos relacionados con la instalación y mantenimiento de paraderos para usuarios de transporte público de la ciudad de Cancún: Garantía de Seriedad; Carta compromiso proposición; Resumen de la propuesta económica; Periodo de construcción y operación de forma anual; Ingresos; Presupuesto de construcción; Programa de inversión para la construcción de las obras; Presupuesto de mantenimiento periódico; Personal e insumos para programa de operación y mantenimiento; así como la proyección del retorno de inversión.

En ese mismo orden, el Licitante "OPERADORA KABAH S.A. DE C.V." anexa una garantía de seriedad a favor del Municipio de Benito Juárez por un monto de \$357,849.72 (TRECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 72/100 M.N.), con lo cual se garantiza el sostenimiento y seriedad de la oferta en relación al proyecto objeto de licitación.

Una vez confirmada dicha garantía, el Comité Dictaminador analizó los gastos de obra pública para la habilitación del espacio donde tendrán lugar los paraderos concesionados, así como los gastos de instalación y suministro de energía eléctrica, gastos de operación y gastos de mantenimiento de lo cual se concluye lo siguiente:

El costo de construcción de las obras en su primer etapa correspondiente a 200 paraderos, asciende a un monto total de \$20'755,284.00 (VEINTE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N) incluido IVA. Los conceptos de obra descritos en el presupuesto de construcción, así como en el programa de inversión para la construcción de obras, coinciden con los materiales y características presentadas en la propuesta técnica, así como en lo establecido en el Anexo Técnico.

El costo de permisos, licencias y fianzas ascienden a un monto total de \$12'934,000.00 (DOCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) incluido IVA. En relación a este punto el Licitante lo

identifica como un gasto constante durante el tiempo que dure la concesión.

El costo de operación y mantenimiento del proyecto en su primera etapa, asciende a un monto total de \$111 614,100.00 (CIENTO ONCE MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL CIEN PESOS 00/M.N.). En relación a este punto el licitante lo identifica como un gasto constante durante el tiempo que dure la concesión. Incluye los siguientes conceptos que garantizan la operación y mantenimiento del proyecto objeto de licitación: Personal administrativo, personal de mantenimiento, gastos generales, adquisiciones o depreciaciones, mantenimiento e imagen del licitante.

Que la empresa licitante propuso recuperar su inversión en la concesión, a través de la renta de espacios publicitarios en el mobiliario urbano objeto de concesión, para lo cual propuso un costo promedio de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 MN), por espacio publicitario y una ocupación del 60%, lo cual representa un ingreso que pudiera ascender a la cantidad de \$133 200,000.00. (CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100MN), por el término solicitado para la concesión.

TERCERO. Con base al procedimiento licitatorio que antecede al presente dictamen, es por el cual este Comité Dictaminador considera que es congruente, rentable, viable y técnicamente procedente poner a consideración de los miembros del Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, la propuesta técnica y económica de la empresa OPERADORA KABAH, S.A. DE C.V., con el objeto de que dicho órgano de gobierno municipal analice, discuta y en su caso autorice, el fallo de adjudicación de concesión del proyecto de infraestructura, instalación y mantenimiento de 864 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO) paraderos para usuarios del transporte urbano de pasajeros de autobuses en ruta establecida de la ciudad de Cancún, Quintana Roo, en su primera etapa de 200 paraderos, por un periodo de veinte años, a favor de la empresa licitante, cuyas coordenadas de geolocalización e identificación de los primeros 200 paraderos que conforman esta primera etapa, han sido previamente dictaminados y avalados por la Dirección General de Transporte y Vialidad, así como por la Dirección General de Desarrollo Urbano, ambas de este Municipio de Benito Juárez, paraderos que se describen en el anexo técnico de las bases de licitación y para pronta referencia, se mencionan a continuación:

NO.	CLAVE ASIGNADA POR LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD	COORDENADAS DE GEOLOCALIZACIÓN	
		X	Y
1	NOVI01	518728.494	2343298.555
2	NOVI02	518454.034	2343286.194
3	NOVI03	518264.792	2343278.651
4	NOVI03-A	518111.493	2343278.208
5	NOVI04	517943.853	2343271.819
6	NOVI05	517326.151	2343163.579
7	NOVI06	516993.879	2340097.642
8	NOVI07	516609.876	2343024.198
9	NOVI08	516290.876	2342962.032
10	NOVI09	515932.02	2342892.993

11	NOVI10	515547.091	2342707.716
12	NOVI11	515280.759	2342567.497
13	NOVI12	514925.058	2342377.584
14	NOVI13	514689.022	2342256.614
15	NOVI14	514388.717	2342096.258
16	NOVI16	513839.796	2341805.402
17	NOVI18	513471.929	2341613.546
18	NOVI20	513050.553	2341396.632
19	NOVI47	513174.62	2341423.119
20	NOVI49	513563.068	2341596.67
21	NOVI50	513864.015	2341754.046
22	NOVI51	514223.376	2341946.318
23	NOVI52	514460.476	2342072.22
24	NOVI54	514923.116	2342312.979
25	NOVI55-A	515411.993	2342570.666
26	NOVI57	515804.803	2342783.241
27	NOVI57-A	515804.803	2342783.241
28	NOVI58	516043.47	2342878.366
29	NOVI59	516229.278	2342914.398
30	NOVI60	516727.611	2343012.652
31	NOVI61	516871.227	2343039.228

32	<i>NOVI62</i>	<i>517082.343</i>	<i>2343079.685</i>
33	<i>NOVI63</i>	<i>517405.141</i>	<i>2343140.637</i>
34	<i>NOVI64</i>	<i>517661.04</i>	<i>2343192.143</i>
35	<i>ANDR02</i>	<i>512486.644</i>	<i>2338316.509</i>
36	<i>ANDR03</i>	<i>512632.433</i>	<i>2338329.767</i>
37	<i>ANDR04</i>	<i>513208.528</i>	<i>2338368.941</i>
38	<i>ANDR05</i>	<i>513578.674</i>	<i>2338395.352</i>
39	<i>ANDR06</i>	<i>513815.627</i>	<i>2338415.148</i>
40	<i>ANDR07</i>	<i>514125.876</i>	<i>2338437.523</i>
41	<i>ANDR08</i>	<i>514444.348</i>	<i>2338461.874</i>
42	<i>ANDR09</i>	<i>514788.581</i>	<i>2338485.905</i>
43	<i>ANDR10</i>	<i>515147.082</i>	<i>2338595.691</i>
44	<i>ANDR11</i>	<i>515366.759</i>	<i>2338670.917</i>
45	<i>ANDR12</i>	<i>515709.732</i>	<i>2338783.724</i>
46	<i>ANDR13</i>	<i>515967.187</i>	<i>2338874.166</i>
47	<i>ANDR15</i>	<i>516143.966</i>	<i>2338975.905</i>
48	<i>ANDR15-A</i>	<i>516143.966</i>	<i>2338975.905</i>
49	<i>ANDR16</i>	<i>515761.239</i>	<i>2338840.595</i>
50	<i>ANDR17</i>	<i>515350.733</i>	<i>2338701.793</i>
51	<i>ANDR18</i>	<i>515133.64</i>	<i>2338628.435</i>
52	<i>ANDR19</i>	<i>514763.031</i>	<i>2338515.013</i>

53	<i>ANDR20</i>	<i>514559.277</i>	<i>2338504.332</i>
54	<i>ANDR21</i>	<i>514209.463</i>	<i>2338479.879</i>
55	<i>ANDR22</i>	<i>513918.908</i>	<i>2338458.433</i>
56	<i>ANDR23</i>	<i>513586.697</i>	<i>2338433.159</i>
57	<i>ANDR24</i>	<i>513196.482</i>	<i>2338403.937</i>
58	<i>ANDR25</i>	<i>512985.517</i>	<i>2338388.272</i>
59	<i>ANDR26</i>	<i>512562.685</i>	<i>2338355.416</i>
60	<i>ANDR27</i>	<i>512350.761</i>	<i>2338394.288</i>
61	<i>BONA07</i>	<i>518747.705</i>	<i>2342698.051</i>
62	<i>BONA08</i>	<i>518730.081</i>	<i>2342377.543</i>
63	<i>BONA10</i>	<i>518708.421</i>	<i>2342042.821</i>
64	<i>BONA011-A</i>	<i>518687.354</i>	<i>2341743.881</i>
65	<i>BONA12</i>	<i>518670.929</i>	<i>2341465.434</i>
66	<i>BONA22</i>	<i>518385.488</i>	<i>2337750.543</i>
67	<i>BONA23</i>	<i>518300.367</i>	<i>2337579.661</i>
68	<i>BONA24</i>	<i>518091.485</i>	<i>2337152.263</i>
69	<i>BONA25</i>	<i>517917.131</i>	<i>2336778.66</i>
70	<i>BONA26</i>	<i>517771.242</i>	<i>2336611.496</i>
71	<i>BONA27</i>	<i>517906.001</i>	<i>2336681.177</i>
72	<i>BONA28</i>	<i>518126.676</i>	<i>2337144.53</i>
73	<i>BONA29</i>	<i>518330.344</i>	<i>2337558.844</i>

74	BONA30	518511.379	2337940.496
75	BONA31	518504.037	2338369.304
76	BONA32	518563.123	2338667.688
77	BONA40	518695.322	2341359.993
78	BONA41	518708.52	2341755.92
79	BONA42	518731.433	2341989.575
80	BONA43	518737.838	2342208.061
81	BONA43-A	518747.013	2342386.415
82	BONA45	518768.958	2342694.831
83	CHIC06	514599.116	2339280.248
84	CHIC11	516038.182	2339854.297
85	CHIC12	516271.951	2340052.149
86	CHIC015	517053.571	2340535.343
87	CHIC19	517878.106	2340908.736
88	CHIC25	518126.083	2341050.286
89	CHIC25-A	518139.116	2341058.827
90	CHIC38	514695.708	2339362.678
91	CHIC44	513228.668	2338587.445
92	COBA04	517818.611	2339672.300
93	COBA05	517991.742	2339574.394
94	COBA06	517210.49	2339478.933

95	COBA08	516603.457	2339276.364
96	COBA09	516363.156	2339194.221
97	MADE46	513344.542	2339338.12
98	PORT05	518985.728	2341968.223
99	PORT03	519309.185	2342148.109
100	PORT06	518569.68	2341764.642
101	PORT07	518388.363	2341667.317
102	PORT08	518093.702	2341509.534
103	PORT09	517901.178	2341407.66
104	PORT10	517867.674	2341389.899
105	PORT11	517798.085	2341348.327
106	PORT69	518078.442	2341462.078
107	PORT69-A	518078.442	2341462.078
108	PORT70	518338.009	2341596.4
109	PORT71	518596.199	2341737.733
110	PORT72	519007.67	2341955.732
111	PORT73	519148.281	2342032.889
112	COLO01	517446.564	2336201.012
113	COLO03	517199.821	2335628.031
114	COLO05	516729.514	2334585.237
115	COLO06	516660.955	2334137.864

116	COLO08	516560.689	2333465.994
117	COLO09	516455.833	2332749.412
118	COLO12	516167.671	2330777.769
119	COLO13	516119.307	2330422.341
120	COLO14	516061.59	2330022.187
121	COLO15	515936.31	2329178.676
122	COLO16	515885.868	2328813.024
123	COLO17	515753.367	2327913.772
124	COLO18	515697.56	2327531.571
125	COLO18-A	515688.381	2327431.529
126	COLO21	515648.411	2326982.802
127	COLO23	515812.412	2328069.534
128	COLO24	515912.085	2328788.669
129	COLO26	516084.341	2329996.255
130	COLO27	516148.877	2330419.291
131	COLO28	516208.414	2330827.497
132	COLO31	516621.45	2333615.31
133	COLO33	516768.788	2334611.78
134	COLO34	516938.797	2334978.253
135	COLO35	517054.381	2335231.809
136	COLO37	517560.618	2336340.47

137	NICH03	517770.43	2338066.868
138	NICH07	516559.07	2337784.968
139	NICH08	516234.977	2337785.518
140	NICH11	515576.302	2337771.41
141	NICH21	512159.016	2337681.905
142	NICH23-A	512504.076	2337684.922
143	NICH28	511367.395	2337661.841
144	NICH35	513459.264	2337647.381
145	NICH41	515033.954	2337730.348
146	NICH44	516006.693	2337762.924
147	NICH46-A	516720.885	2337768.463
148	NICH47	516715.664	2337770.775
149	NICH48-A	517375.931	2337780.001
150	NICH51	518048.267	2338075.004
151	KABA08	513879.35	2342560.792
152	KABA08-A	513886.788	2342547.521
153	KABA09	514078.694	2342183.857
154	KABA11	514173.733	2342045.447
155	KABA15	514692.854	2341097.437
156	KABA24-A	516484.529	2338935.511
157	KABA27	517100.295	2338205.537

158	KABA30	517375.653	2336728.31
159	KABA31	517569.217	2337009.712
160	KABA33	517094.107	2338309.161
161	KABA37	516366.274	2339099.5
162	KABA41	515658.152	2339836.917
163	KABA44	515206.39	2340300.175
164	KABA48	514511.644	2341475.826
165	KABA53	513545.862	2343198.528
166	TULU05	517621.592	2342987.208
167	TULU09	517999.069	2341046.932
168	TULU09-A	517999.069	2341046.932
169	TULU10	518020.259	2340717.047
170	TULU11	518042.924	2340442.131
171	TULU14-A	518126.597	2339179.54
172	TULU14	518116.947	2339366.738
173	TULU15	518149.885	2338950.396
174	TULU16	518182.857	2338488.899
175	TULU17	518198.923	2338280.84
176	TULU18	518226.848	2338236.139
177	TULU20	518239.968	2338460.152
178	TULU21	518241.893	2338548.19

179	TULU22	518193.347	2339034.462
180	TULU23	518185.725	2339212.877
181	TULU28	518093.123	2340549.17
182	TULU28-A	518075.337	2340502.039
183	TULU28-B	518072.795	2340529.691
184	TULU28-C	518069.535	2340560.585
185	TULU28-D	518068.525	2340586.462
186	TULU29	518075.41	2340743.292
187	TULU29-A	518069.282	2340614.864
188	TULU29-B	518065.388	2340646.228
189	TULU29-C	518061.704	2340677.994
190	TULU29-D	518060.866	2340707.299
191	TULU35	517516.22	2342328.579
192	TULU38	517121.277	2343073.903
193	TULU38-A	517121.277	2343073.903
194	XCAR01	516496.121	2339058.941
195	XCAR02	516808.637	2339164.524
196	XCAR03	517053.271	2339250.384
197	XCAR04	517234.674	2339309.408
198	XCAR05	517435.769	2339379.558
199	XCAR06	517694.287	2339418.421
200	XCAR07	518026.941	2339484.915

CUARTO. Se hace del conocimiento al licitante que el presente Dictamen, servirá de base para el fallo de adjudicación para la concesión del PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE

864 PARADEROS PARA LOS USUARIOS DEL TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS EN AUTOBUSES EN RUTA ESTABLECIDA DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO, EN SU PRIMERA ETAPA DE 200 PARADEROS.

QUINTO. De igual manera, se le hace del conocimiento al representante legal de la empresa licitante "OPERADORA KABA, S.A. DE C.V.", que se procederá, por conducto del Secretario General del Ayuntamiento, a remitir todas y cada una de las actuaciones del proceso de Licitación Pública Nacional número MBJ-001-2015, a los miembros del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, para los efectos de que emita el fallo definitivo al procedimiento de licitación que nos ocupa, y en su caso, adjudique la concesión del PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE 864 PARADEROS PARA LOS USUARIOS DEL TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS EN AUTOBUSES EN RUTA ESTABLECIDA DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO, EN SU PRIMERA ETAPA DE 200 PARADEROS.

SEXTO. Se hace constar que la entrega del Título de Concesión y la firma del Contrato de Concesión, de así instruirlo el H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, se habrá de realizar una vez que sea ratificado el término de la Concesión por la Honorable Legislatura del Estado, tal como lo establecen el segundo párrafo del artículo 177 de la ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, y el artículo 261 del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

POR PARTE DEL COMITÉ DICTAMINADOR

LIC. ROLANDO MELO NOVELO
SECRETARIO MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y
DESARROLLO URBANO Y PRESIDENTE
DEL COMITÉ DICTAMINADOR

ARQ. ALBERTO CANEDO BELTRÁN
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
URBANO Y SECRETARIO TÉCNICO DEL
COMITÉ DICTAMINADOR

LIC. JORGE RODRÍGUEZ MÉNDEZ
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS
JURÍDICOS Y VOCAL DEL COMITÉ
DICTAMINADOR

C. JOSÉ LUIS CASTRO GARIBAY
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE Y
VIALIDAD Y VOCAL DEL COMITÉ DICTAMINADOR

LICITANTE PRESENTE QUIEN FIRMA CON EL OBJETO DE DARSE
POR NOTIFICADO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN

C. JUAN JOSÉ URIEGAS LÓPEZ VEGA
EN REPRESENTACIÓN DE OPERADORA KABA, S.A. DE C.V.

Que en atención a las consideraciones expuestas, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se admite para revisión y aprobación el Dictamen presentado por el Comité Técnico Dictaminador de la Licitación Pública Nacional MBJ-001-2015.

SEGUNDO.- Se aprueba en sus términos, el Dictamen presentado por el Comité Técnico Dictaminador de la Licitación Pública Nacional MBJ-001-2015.

TERCERO.- Se otorga a la empresa "OPERADORA KABA, S.A. DE C.V." la concesión para la prestación del servicio público de INFRAESTRUCTURA, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE 864 PARADEROS PARA LOS USUARIOS DEL TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS EN AUTOBUSES EN RUTA ESTABLECIDA DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO, EN SU PRIMERA ETAPA, QUE CONSISTIRÁ DE 200 (DOSCIENTOS) PARADEROS, por un periodo de 20 (veinte) años en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos y condiciones aprobados en el dictamen presentado por el Comité Técnico Dictaminador de la Licitación Pública Nacional MBJ-001-2015.

CUARTO.- Se aprueba la Iniciativa con Proyecto de Decreto para la ratificación de la concesión otorgada a la empresa “**OPERADORA KABA, S.A. DE C.V.**”, en términos del punto de acuerdo que antecede, y para los efectos de que se substancie lo previsto en el segundo párrafo del artículo 177 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, de conformidad a lo siguiente:

**HONORABLE XIV LEGISLATURA AL CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE QUINTANA ROO.
P R E S E N T E**

ASUNTO: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA SOLICITAR LA RATIFICACIÓN DE LA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO CONSISTENTE EN LA INFRAESTRUCTURA, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE 864 PARADEROS PARA LOS USUARIOS DEL TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS EN AUTOBUSES EN RUTA ESTABLECIDA DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO, EN SU PRIMERA ETAPA QUE CONSISTIRÁ DE 200 (DOSCIENTOS) PARADEROS, POR UN PERIODO DE VEINTE AÑOS.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013- 2016, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, Fracción I, II y III, inciso g), y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145, 147, inciso h) y n); y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 59, 65, 66 fracción I, incisos b) y c), fracción II inciso i) y fracción III inciso a), 89, 90 fracciones I, XX, XXII, 168, 169 inciso h) y n), 171, 172 fracción III, 173, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 5 fracciones I, VIII, IX, 6 fracciones III y IV, 237, 238 fracción III, 239 fracciones IV y VII, 240, 241, 248, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266 fracción II, III, IV, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI, 267, 268, 270, 271, 272, 273, 274, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 285, 286, 287, 289 y del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez; 7 fracción I, IV, VI BIS, VII y VIII; y demás aplicables del Reglamento para la Prestación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 59 fracción I, 60 fracción V, 68, 69, 71 y demás aplicables del Reglamento de Nomenclatura de Vías Públicas, Espacios Públicos y Mobiliario Urbano del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 3º fracción I inciso a), fracción II inciso x), 10, 13 y demás aplicables del Reglamento de Construcción para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 26, 33, 34, 47, 48, 49, 50, 78, 80, y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y en uso de las atribuciones que establece el artículo 68 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; con relación al artículo 177 segundo párrafo de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; presenta a la consideración de la Honorable XIV Legislatura del Estado de Quintana Roo, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE SOLICITA LA RATIFICACIÓN DE LA XIV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA CONCESIONAR EL SERVICIO PÚBLICO CONSISTENTE EN LA INFRAESTRUCTURA, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE 864 PARADEROS PARA LOS USUARIOS DEL TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS EN AUTOBUSES EN RUTA ESTABLECIDA DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO, EN SU PRIMERA ETAPA QUE CONSISTIRÁ DE 200 (DOSCIENTOS) PARADEROS, POR UN PERIODO DE VEINTE AÑOS**, a efecto de que se sustancie el trámite conducente de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que de conformidad con lo expresado previamente, con fundamento en el artículo 68 fracción III de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, este H. Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, somete a la consideración de la Honorable XIV Legislatura la presente iniciativa que es del siguiente tenor:

Que la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano y Transporte de este Honorable Ayuntamiento, en atención a las responsabilidades y facultades del Municipio en materia de servicios públicos en la modalidad de calles, parques y jardines y su equipamiento, y a efecto de atender la constante demanda ciudadana respecto a la falta de infraestructura que constituye el servicio público de equipamiento urbano, específicamente la insuficiente existencia de paraderos para los usuarios del transporte público urbano de pasajeros en autobuses en ruta establecida, se dio a la tarea de realizar trabajos de estudio y análisis de la problemática en cuestión, con la finalidad de estar en aptitud de proponer al Pleno del Honorable Ayuntamiento, la solución que más resultará pertinente, no omitiendo manifestar que las acciones tendientes a dotar de paraderos a los usuarios del transporte público urbano de pasajeros en autobuses en ruta establecida, se derivan también de las estrategias de movilidad planteadas por el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población Cancún 2014-2030;

Que para estos efectos y para la realización de un estudio específico, se solicitó el apoyo y la colaboración del Instituto de Planeación de Desarrollo Urbano del Municipio (IMPLAN) y de las Direcciones Generales de Transporte y Vialidad y

de Desarrollo Urbano en atención a lo previsto en los artículos 8º fracciones IV, IX y XXI; 9º Fracción V; y, 10 fracciones V y XVI del Reglamento para la Prestación del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y 57, 60 fracciones II y IV, 64 y 68 del Reglamento de Nomenclatura de Vías Públicas, Espacios Públicos y Mobiliario Urbano del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;

Que como resultado de lo anterior, el IMPLAN, en conjunto con las Direcciones Generales de Transporte y Vialidad y de Desarrollo Urbano, emitieron el estudio denominado **“PROYECTO INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARADEROS PARA USUARIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO”**, mismo documento que se traduce en un estudio técnico que justifica y determina que la demanda de este tipo de mobiliario urbano de la Ciudad de Cancún, es de **864 propuestas de paraderos** (conforme a cinco diseños constructivos de paraderos que para el servicio público de transporte urbano de pasajeros en autobuses en ruta establecida establece el estudio técnico justificativo) señalando que para la ejecución de este proyecto, resultará indispensable considerar la mejor alternativa de financiamiento, tomando en cuenta el alto costo de inversión y sus correspondientes costos de mantenimiento, tanto de tipo rutinario, como aquellos derivados de alguna situación de contingencia por la ocurrencia de eventos hidrometeorológicos;

Que en ese contexto y ante la falta de recursos materiales y financieros por parte del Municipio de Benito Juárez para la instalación y mantenimiento de los paraderos para el servicio público de transporte urbano de pasajeros en autobuses en ruta establecida, en los términos del referido estudio, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Transporte, emitieron un dictamen el día once de agosto del dos mil quince, mediante el que aprobaron **EL ESTUDIO TÉCNICO JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO CONSISTENTE EN LA INFRAESTRUCTURA, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARADEROS PARA LOS USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS EN AUTOBUSES EN RUTA ESTABLECIDA DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO; LA DECLARATORIA DE NECESIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO CONSISTENTE EN LA INFRAESTRUCTURA, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARADEROS PARA LOS USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS EN AUTOBUSES EN RUTA ESTABLECIDA DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO; LA IMPOSIBILIDAD MATERIAL Y FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE INFRAESTRUCTURA, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARADEROS PARA LOS USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS EN AUTOBUSES EN RUTA ESTABLECIDA DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO; ASÍ COMO LA CONVENIENCIA DE CONCESIONAR EL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL CONSISTENTE EN LA INFRAESTRUCTURA, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARADEROS PARA LOS USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS EN AUTOBUSES EN RUTA ESTABLECIDA DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO**, mismo dictamen que fue remitido al Honorable Ayuntamiento para los efectos legales conducentes, y que como puntos resolutivos estableció lo siguiente:

“PRIMERO.- Se aprueba el Estudio Técnico Justificativo denominado: **“PROYECTO INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARADEROS PARA USUARIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO”**, elaborado por el Instituto de Planeación de Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, IMPLAN, en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Urbano y la Dirección General de Transporte y Vialidad, en atención a lo previsto en los artículos 8º fracciones IV, IX y XXI; 9º Fracción V; y, 10 fracciones V y XVI del Reglamento para la Prestación del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 57, 60 fracciones II y IV, 64 y 68 del Reglamento de Nomenclatura de Vías Públicas, Espacios Públicos y Mobiliario Urbano del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y, 3º fracción I inciso a), fracción II inciso x), 10, 13 y demás aplicables del Reglamento de Construcción para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; mismo que deberá someterse a la consideración del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, para los efectos legales conducentes.

SEGUNDO.- En atención al contenido del Estudio Técnico Justificativo denominado: **“PROYECTO INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARADEROS PARA USUARIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO”**, se desprende que existe una clara necesidad de que el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, preste el servicio público consistente en la infraestructura, instalación y mantenimiento de paraderos para los usuarios del servicio público de transporte urbano de pasajeros en autobuses en ruta establecida de la ciudad de Cancún, por lo que está Comisión Ordinaria considera viable que el Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, emita la declaratoria respectiva.

TERCERO.- En razón de lo señalado por el Tesorero Municipal, L.A.E. Rafael Manuel Ponce Pacheco, a través del Director Financiero de la Tesorería Municipal, Mtro. Hilario Timoteo Gutiérrez

Valasis, mediante oficios número TM/668-1/2015, de fecha cuatro de junio, y TM/DF/196-1/2015, de fecha tres de junio, ambos del dos mil quince, así como lo manifestado por la ciudadana Oficial Mayor del Municipio, Gabriela M. Rodríguez Gálvez, por conducto de la Directora de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del Municipio, Licenciada Fabiola Castillo Martínez, mediante oficio número DRM/264BIS/2015, de fecha cinco de junio del dos mil quince, existe una imposibilidad material y financiera para que el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, pueda realizar el **“PROYECTO INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARADEROS PARA USUARIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO”**, y consecuentemente, prestar directamente el servicio público consistente en la infraestructura, instalación y mantenimiento de paraderos para los usuarios servicio público de transporte urbano de pasajeros en autobuses en ruta establecida de la ciudad de Cancún, por lo que está Comisión Ordinaria considera viable que el Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, emita la declaratoria respectiva.

CUARTO.- En virtud de los resolutivos que anteceden, póngase a consideración del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, la posibilidad de prestar el servicio público consistente en la infraestructura, instalación y mantenimiento de ochocientos sesenta y cuatro paraderos (conforme a los cinco diseños constructivos de paraderos que establece el referido estudio técnico justificativo) para los usuarios del servicio público de transporte urbano de pasajeros en autobuses en ruta establecida de la ciudad de Cancún, mediante la figura de la Concesión, previo cumplimiento del procedimiento legal previsto en la Ley de Los Municipios del Estado de Quintana Roo y el Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.”

Que en la Décima Octava Sesión Extraordinaria celebrada el día veinticinco de agosto del dos mil quince, este Honorable Ayuntamiento autorizó el dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Transporte, mismo que de conformidad con las consideraciones vertidas en el acuerdo con el que se presentó a aprobación el dictamen, destaca lo siguiente:

“Que el contenido del estudio denominado “PROYECTO INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARADEROS PARA USUARIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO” y del dictamen objeto del presente acuerdo, así como de las documentales que forman parte del mismo, nos permiten concluir, en primer término, que existe la imperante necesidad del servicio público consistente en la infraestructura, instalación y mantenimiento de ochocientos sesenta y cuatro paraderos para los usuarios del transporte urbano de pasajeros en autobuses en ruta establecida (conforme a los cinco diseños constructivos de paraderos que establece el multireferido estudio técnico justificativo); en segundo término, que el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se encuentra material y financieramente imposibilitado para realizar el proyecto que satisfaga dicha necesidad y por último, que no obstante lo anterior, la ley faculta al Ayuntamiento, para buscar alternativas que le permitan cumplir con la obligación de prestar los servicios públicos a su cargo, en atención a las necesidades de la comunidad;

Que en ese orden de ideas, y atendiendo a que una de las formas permitidas por la ley para la prestación de los servicios públicos a cargo del municipio, es la figura de la concesión, y toda vez que del dictamen objeto del presente acuerdo, se desprende la conveniencia de concesionar el servicio público de equipamiento urbano en su modalidad de paraderos para los usuarios del servicio público de transporte urbano de pasajeros en autobuses en ruta establecida y que las disposiciones legales de la materia, contemplan la posibilidad de que esta concesión, tenga como contraprestación la autorización del uso del mobiliario para fines publicitarios, este órgano colegiado de gobierno, hace suyo el dictamen respecto a la conveniencia de concesionar este servicio público;”

Que en ese tenor, este Honorable Ayuntamiento aprobó por unanimidad, los siguientes puntos de acuerdo:

“PRIMERO.- Se aprueba en sus términos, el dictamen por el que se aprueban **EL ESTUDIO TÉCNICO JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO CONSISTENTE EN LA INFRAESTRUCTURA, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARADEROS PARA LOS USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS EN AUTOBUSES EN RUTA ESTABLECIDA DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO; LA DECLARATORIA DE NECESIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO CONSISTENTE EN LA INFRAESTRUCTURA, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARADEROS PARA LOS USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS EN AUTOBUSES EN RUTA ESTABLECIDA DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO; LA IMPOSIBILIDAD MATERIAL Y FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE INFRAESTRUCTURA, INSTALACIÓN Y**

MANTENIMIENTO DE PARADEROS PARA LOS USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS EN AUTOBUSES EN RUTA ESTABLECIDA DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO; ASÍ COMO LA CONVENIENCIA DE CONCESIONAR EL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL CONSISTENTE EN LA INFRAESTRUCTURA, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARADEROS PARA LOS USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS EN AUTOBUSES EN RUTA ESTABLECIDA DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO, emitido por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano y Transporte de este Honorable Ayuntamiento, mismo que se insertó en los considerandos del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se aprueba el **ESTUDIO TÉCNICO JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO CONSISTENTE EN LA INFRAESTRUCTURA, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARADEROS PARA LOS USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS EN AUTOBUSES EN RUTA ESTABLECIDA DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO,** denominado “**PROYECTO INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARADEROS PARA USUARIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO**”, elaborado por el Instituto de Planeación de Desarrollo Urbano del Municipio, IMPLAN, en coordinación con las Direcciones Generales de Transporte y Vialidad y de Desarrollo Urbano, en atención a lo previsto en los artículos 8º fracciones IV, IX y XXI; 9º Fracción V; y, 10 fracciones V y XVI del Reglamento para la Prestación del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 57, 60 fracciones II y IV, 64 y 68 del Reglamento de Nomenclatura de Vías Públicas, Espacios Públicos y Mobiliario Urbano del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y 3º fracción I inciso a), fracción II inciso x), 10, 13 y demás aplicables del Reglamento de Construcción para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, mismo que se adjunta al presente punto acuerdo como si a la letra se insertare.

TERCERO.- En consecuencia, se emite **LA DECLARATORIA DE NECESIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO CONSISTENTE EN LA INFRAESTRUCTURA, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARADEROS PARA LOS USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS EN AUTOBUSES EN RUTA ESTABLECIDA DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO,** en los términos del dictamen de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano y Transporte de este Honorable Ayuntamiento relativo al **ESTUDIO TÉCNICO JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO CONSISTENTE EN LA INFRAESTRUCTURA, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARADEROS PARA LOS USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS EN AUTOBUSES EN RUTA ESTABLECIDA DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO,** denominado “**PROYECTO INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARADEROS PARA USUARIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO**”.

CUARTO.- En atención a las consideraciones y resolutivos del dictamen de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano y Transporte de este Honorable Ayuntamiento y las del presente acuerdo, se emite la declaratoria **DE LA IMPOSIBILIDAD MATERIAL Y FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE INFRAESTRUCTURA, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARADEROS PARA LOS USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS EN AUTOBUSES EN RUTA ESTABLECIDA DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO,** en los términos del estudio denominado “**PROYECTO INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARADEROS PARA USUARIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO**”.

QUINTO.- En consecuencia, **SE AUTORIZA CONCESIONAR EL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL CONSISTENTE EN LA INFRAESTRUCTURA, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PARADEROS (CONFORME A LOS CINCO DISEÑOS CONSTRUCTIVOS DE PARADEROS),** en los términos del **ESTUDIO TÉCNICO JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LA INFRAESTRUCTURA, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARADEROS PARA LOS USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS EN AUTOBUSES EN RUTA ESTABLECIDA DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO,** denominado “**PROYECTO INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARADEROS PARA USUARIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO**”, **previo cumplimiento del procedimiento legal**

establecido en la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo y del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

SEXTO.- En su oportunidad, sométanse a consideración de este Honorable Ayuntamiento, **LAS BASES DE LICITACIÓN PARA CONCESIONAR EL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL CONSISTENTE EN LA INFRAESTRUCTURA, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PARADEROS (CONFORME A LOS CINCO DISEÑOS CONSTRUCTIVOS DE PARADEROS), en los términos del ESTUDIO TÉCNICO JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO CONSISTENTE EN LA INFRAESTRUCTURA, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARADEROS PARA LOS USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS EN AUTOBUSES EN RUTA ESTABLECIDA DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO, denominado "PROYECTO INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARADEROS PARA USUARIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO".**

SÉPTIMO.- Para los efectos legales conducentes y en cumplimiento de lo previsto en la fracción III de artículo 265 del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Municipio y en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo."

Que con fecha veinticuatro de Septiembre de dos mil quince, en el número 56 Extraordinario, del tomo III Octava Época, del Periódico Oficial del Estado, fueron publicados los resolutivos del Cuarto Punto del Orden del día, de la Décima Octava Sesión Extraordinaria, celebrada el día veinticinco de agosto del dos mil quince;

Que en seguimiento al proceso de concesión para la prestación del servicio público que nos ocupa, en su Vigésima Sesión Extraordinaria, de fecha seis de octubre del dos mil quince, este Honorable Ayuntamiento tuvo a bien autorizar, por unanimidad de votos, los siguientes puntos de acuerdo, mismos que fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el día once de Diciembre de dos mil quince, en el número 80 extraordinario tomo III Octava Época:

"PRIMERO.- Se aprueban las bases de licitación para concesionar el servicio público consistente en la infraestructura, instalación y mantenimiento de ochocientos sesenta y cuatro paraderos para los usuarios del transporte urbano de pasajeros en autobuses en ruta establecida de la ciudad de Cancún, Quintana Roo, en su primera etapa, en los términos de las bases que se adjuntan al presente acuerdo y que forman parte del mismo, como si a la letra se insertare.

SEGUNDO.- Se instruye al Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, para que de conformidad con las bases objeto del presente acuerdo, emita la convocatoria de licitación respectiva.

TERCERO.- Se autoriza la integración de un Comité Dictaminador, responsable de substanciar el procedimiento de la licitación pública para concesionar el servicio público consistente en la infraestructura, instalación y mantenimiento de ochocientos sesenta y cuatro paraderos para los usuarios del transporte urbano de pasajeros en autobuses en ruta establecida de la ciudad de Cancún, Quintana Roo, en su primera etapa, de conformidad a lo siguiente:

Presidente.- Secretario Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano;

Secretario.- Director General de Desarrollo Urbano;

Vocal.- Director General de Asuntos Jurídicos;

Vocal.- Directora General del IMPLAN y,

Vocal.- Director General de Transporte y Vialidad.

CUARTO.- Serán atribuciones del Comité Dictaminador responsable de substanciar el procedimiento de la licitación pública para concesionar el servicio público consistente en la infraestructura, instalación y mantenimiento de ochocientos sesenta y cuatro paraderos para los usuarios del transporte urbano de pasajeros en autobuses en ruta establecida de la ciudad de Cancún, Quintana Roo, en su primera etapa, las siguientes:

A) Revisar las propuestas. Verificar que se cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las mismas, y que las propuestas contemplen condiciones favorables al Municipio con lo que se pueda prestar el servicio de instalación de mobiliario urbano, así como el mantenimiento

de los paraderos, de manera eficiente e ininterrumpida, con una estrategia financiera de recuperación de inversión que tuviese que hacer el licitante ganador, que sea viable y acorde a la reglamentación municipal en Benito Juárez;

B) Solicitar y recibir por escrito las aclaraciones que estime pertinentes, en relación con las propuestas;

C) Cancelar, suspender o declarar desierta la licitación, si después de la evaluación, no fuese posible adjudicar la concesión a ningún participante, por no cumplir con los requisitos establecidos o las ofertas sean contrarias a los intereses del Municipio;

D) Realizar el Dictamen que servirá de soporte al fallo que tenga a bien emitir el Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo y,

F) Resolver las situaciones no previstas en esta convocatoria.

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley.

SEXTO.- En su oportunidad, y de conformidad a lo previsto en la fracción II del artículo 266 del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, publíquese la Convocatoria y Bases de Licitación objeto del presente acuerdo."

Que con fecha once de diciembre de dos mil quince, se llevó a cabo el acta de instalación del Comité Dictaminador responsable de sustanciar el procedimiento de licitación pública para concesionar el servicio público consistente en la infraestructura, instalación y mantenimiento de ochocientos sesenta y cuatro paraderos para los usuarios del transporte urbano de pasajeros en autobuses en ruta establecida de la ciudad de Cancún, Quintana Roo, en su primera etapa de 200 paraderos, en la cual por unanimidad de votos y en acatamiento a las instrucciones del Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, se tomaron los siguientes acuerdos:

- Quedó debidamente integrado e instalado el Comité Dictaminador instruido por el Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, responsable de substanciar el procedimiento de la licitación pública para concesionar el servicio público consistente en la infraestructura, instalación y mantenimiento de ochocientos sesenta y cuatro paraderos para los usuarios del transporte urbano de pasajeros en autobuses en ruta establecida de la ciudad de Cancún, Quintana Roo, en su primera etapa de 200 paraderos.
- Se hicieron conocedores de las facultades del Comité Dictaminador instruido por el Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, responsable de substanciar el procedimiento de la licitación pública para concesionar el servicio público consistente en la infraestructura, instalación y mantenimiento de ochocientos sesenta y cuatro paraderos para los usuarios del transporte urbano de pasajeros en autobuses en ruta establecida de la ciudad de Cancún, Quintana Roo, en su primera etapa de 200 paraderos.
- Se autorizó el cronograma de acciones para llevar a cabo el procedimiento licitatorio encomendado por el Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, en la Vigésima Sesión Extraordinaria del mencionado Ayuntamiento, de fecha 6 de octubre de 2015, mismo que quedó de la siguiente manera:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MBJ-001-2015		
Evento	Fecha	Hora
JUNTA DE ACLARACIONES	16 de Diciembre de 2015	11:00 HRS
PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS	21 de Diciembre de 2015	10:00 HRS
APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS	22 de Diciembre de 2015	10:00 HRS

EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DE DICTAMEN QUE SERVIRÁ COMO BASE PARA EL FALLO QUE HABRÁ DE EMITIR EL AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO	23 de Diciembre de 2015	12:00 HRS
---	-------------------------	-----------

- *Se autorizó el proyecto de convocatoria que en su momento debía firmar el Ciudadano Paul Michael Carrillo de Cáceres Presidente Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo, para iniciar el procedimiento de licitación pública para concesionar el servicio público consistente en la infraestructura, instalación y mantenimiento de ochocientos sesenta y cuatro paraderos para los usuarios del transporte urbano de pasajeros en autobuses en ruta establecida de la ciudad de Cancún, Quintana Roo, en su primera etapa de 200 paraderos.*

Que con fechas doce y trece de Diciembre de dos mil quince, en los periódicos denominados “De Peso” y “Diario de Quintana Roo” fue publicada la Convocatoria para concesionar el proyecto de infraestructura, instalación y mantenimiento de 864 paraderos para los usuarios del transporte urbano de pasajeros en autobuses en ruta establecida de la ciudad de Cancún, Quintana Roo, en su primera etapa que consta de 200 paraderos, cuyo periodo de venta de bases y registro de concursantes interesados, fue el día catorce de Diciembre de dos mil quince;

Que con esta misma fecha, el Lic. Jorge Rodríguez Méndez, Director General de Asuntos Jurídicos y Vocal del Comité Dictaminador instaurado por instrucciones de este H. Ayuntamiento, expidió la constancia de Registro, previo a la recepción del comprobante de pago de Bases de Licitación por la cantidad de \$50,000.00 M.N. realizado por la empresa Operadora Kabah, S.A. de C.V., por conducto de su representante, el C. Juan José Uriegas López Vega, haciendo entrega en ese acto de lo siguiente:

- 1.- *Bases de licitación para concesionar el proyecto de infraestructura, instalación y mantenimiento de 864 paraderos para los usuarios del transporte urbano de pasajeros en autobuses en ruta establecida de la Ciudad de Cancún, Quintana Roo, en su primera etapa de 200 paraderos, consistente en veintinueve fojas útiles;*
- 2.- *Disco compacto que contiene el Anexo Técnico de las bases de licitación, así como una carpeta titulada “[Paraderos_Cancún] Paraderos_Muestra” el cual incluye un solo archivo en extensión PDF titulado “Localización_Paraderos_Muestra” mismo que contiene datos de localización “dirección, coordenadas UTM y croquis de localización” y el tipo de paradero propuesto. Las especificaciones de cada uno de los tipos de paradero propuesto se podrán consultar en el Anexo Técnico que se localiza en la carpeta [Paraderos_Cancún] Anexo Técnico Primera Etapa.*
- 3.- *Anuencia expedida por el Director General de Desarrollo Urbano de este Municipio, para la instalación de tres paraderos muestras.*
- 4.- *Se hizo la constancia de la puesta a disposición de 10 discos compactos enumerados de la “A” a “J”, cuyo contenido se menciona con anterioridad, a efecto de que el compareciente seleccione cualquiera de dichos discos, para lo cual el compareciente de propia mano escoge el disco compacto marcado con el inciso “E”.*

Que el día dieciséis de Diciembre de dos mil quince, en punto de las 11:00 horas, se levantó la constancia relativa a la Junta de Aclaraciones de la citada licitación, en la que se hizo constar que no se encontró registro de escrito alguno en el que se planteen pregunta, dudas o aclaración alguna de los licitantes, por consecuencia no hubo preguntas a desahogar;

Que con fecha veinte de Diciembre de dos mil quince, el representante legal de la empresa licitante, el C. Juan José Uriegas López Vega, en cumplimiento a las bases de licitación, hizo entrega de 3 paraderos muestra, recibiendo para tal efecto y por parte de este Municipio, los CC. Lic. Pedro A. Vega Salomón, en su carácter de Coordinador Administrativo y Lic. Rolando Leonel Melo Novelo, en su carácter de Secretario, ambos de la Secretaria Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano y, el C. Pedro Reyes Pérez, en su calidad de Director de Patrimonio Municipal;

Que con fecha veintiuno de Diciembre de 2015, estando presentes los miembros del Comité Dictaminador para el proceso licitatorio ordenado por el Ayuntamiento de Benito Juárez, y estando presente el apoderado legal de la empresa denominada empresa OPERADORA KABA, S.A. DE C.V., el C. Juan José Uriegas López Vega, se realizó el acto

recepción y presentación de propuestas técnicas y económicas del procedimiento de Licitación Pública Nacional número MBJ-001-2015, efectuándose su recepción cuantitativa para su posterior revisión y análisis cualitativo;

Que con fecha veintidós de Diciembre de dos mil quince, los miembros del Comité Dictaminador, en presencia del apoderado legal de la empresa OPERADORA KABA, S.A. DE C.V., llevaron a cabo la lectura del resultado de la verificación cualitativa de la propuesta técnica del procedimiento de Licitación Pública número MBJ-001-2015, resultando que la propuesta del licitante en mención cumplía de manera cuantitativa y cualitativa con la documentación solicitada en las bases de la presente licitación pública, en consecuencia, fue aceptada la propuesta técnica del licitante OPERADORA KABA, S.A. DE C.V.

Que con esa misma fecha, los miembros del Comité Dictaminador, atendiendo al procedimiento previamente señalado en las bases de licitación que nos ocupa, procedieron a la apertura del sobre correspondiente a la propuesta económica del único licitante que participó en la presente licitación, la empresa denominada OPERADORA KABA, S.A. DE C.V., respecto a la revisión realizada por este Comité, se determinó que la misma cumplió con los requisitos establecidos en bases de licitación; para lo cual, se emitió y firmó el siguiente Dictamen, mismo que habrá de servir de base para el fallo final que tenga a bien emitir este Honorable ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo.

“En la Ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, siendo las 12:00 horas del día veintitrés de Diciembre de 2015, se reunieron en el Salón Presidentes ubicado en la Planta Alta de Palacio Municipal, ubicada en Av. Tulum N° 5 SM 5, Palacio Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez Quintana Roo, los Servidores Públicos que al final se enlistan, suscriben y firman, con el objeto de llevar a cabo el Dictamen que servirá de fallo para que los miembros del Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, para que en el ámbito de sus facultades legales, en su caso, emitan el fallo y adjudiquen la concesión del servicio público derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional número MBJ-001-2015.

En uso de la palabra el Arq. Alberto Canedo Beltrán, Director General de Desarrollo Urbano y Secretario Técnico del Comité Dictaminador, presenta a los servidores públicos asistentes: El Lic. Rolando Melo Novelo, Secretario Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano, en su calidad de Presidente del Comité Dictaminador; el C. Lic. Jorge Rodríguez Méndez, Director General de Asuntos Jurídicos y Vocal del Comité Dictaminador; el C. José Luis Castro Garibay, Director General de Transporte y Vialidad y Vocal del Comité Dictaminador.

Asimismo, en uso de la voz el C. Lic. Rolando Melo Novelo, Presidente de este Comité, informa a los presentes que por las razones expuestas en el acta de resultados cualitativos y apertura de propuesta económica llevada a cabo el día de ayer, la Arq. Santy Montemayor Castillo, Directora del Instituto Municipal de Planeación del Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez (IMPLAN) en su calidad de Vocal del Comité Dictaminador; no se encuentra presente, no obstante lo anterior, se procede a llevar a cabo el presente acta de Dictamen.

Acto seguido y una vez que se encuentran presentes, la mayoría de los miembros del Comité Dictaminador creado en los puntos de acuerdo números Tercero y Cuarto de la Vigésima Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, de fecha 06 de Octubre de del año 2015, hacen constar que se encuentran presentes los licitantes que a continuación se señalan:

ÚNICO.- La empresa OPERADORA KABA, S.A. DE C.V., por conducto de quien dijo ser representante legal de la misma, el C. JUAN JOSÉ URÍEGAS LÓPEZ VEGA, mismo que se encuentra presente en la sala y manifiesta su deseo de permanecer en la celebración del presente acta.

Hecho lo anterior y de conformidad con lo que establece el punto 6 de las Bases de licitación número MBJ-001-2015, los miembros de este Comité Dictaminador, en cumplimiento a las facultades que le fueron concebidas en el punto de acuerdo número Cuarto del Cuarto punto del Orden del Día de la Vigésima Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, de fecha seis de octubre de 2015, se expone lo siguiente:

ANTECEDENTES

1.- Que en su Décima Octava Sesión Extraordinaria, celebrada el veinticinco de agosto del dos mil quince, este Honorable Ayuntamiento tuvo a bien aprobar por unanimidad, los siguientes puntos:

- *Los puntos resolutivos del dictamen de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano y Transporte por el que se aprobaron EL ESTUDIO TÉCNICO JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO CONSISTENTE EN LA INFRAESTRUCTURA, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARADEROS PARA LOS USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS EN AUTOBUSES EN RUTA ESTABLECIDA DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO; LA DECLARATORIA DE NECESIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO CONSISTENTE EN LA INFRAESTRUCTURA, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARADEROS PARA LOS USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS EN AUTOBUSES EN RUTA ESTABLECIDA DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO; LA IMPOSIBILIDAD MATERIAL Y FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE INFRAESTRUCTURA, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARADEROS PARA LOS USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS EN AUTOBUSES EN RUTA ESTABLECIDA DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO; ASÍ COMO LA CONVENIENCIA DE CONCESIONAR EL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL CONSISTENTE EN LA INFRAESTRUCTURA, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARADEROS PARA LOS USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS EN AUTOBUSES EN RUTA ESTABLECIDA DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO, a cambio de publicidad.*
- *EL ESTUDIO TÉCNICO JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO CONSISTENTE EN LA INFRAESTRUCTURA, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARADEROS PARA LOS USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS EN AUTOBUSES EN RUTA ESTABLECIDA DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO, denominado “PROYECTO INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARADEROS PARA USUARIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO”.*
- *LA DECLARATORIA DE NECESIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO CONSISTENTE EN LA INFRAESTRUCTURA, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARADEROS PARA LOS USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS EN AUTOBUSES EN RUTA ESTABLECIDA DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO.*
- *LA DECLARATORIA DE LA IMPOSIBILIDAD MATERIAL Y FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE INFRAESTRUCTURA, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARADEROS PARA LOS USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS EN AUTOBUSES EN RUTA ESTABLECIDA DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO, en los términos del estudio denominado “PROYECTO INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARADEROS PARA USUARIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO”.*
- *CONCESIONAR EL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL CONSISTENTE EN LA INFRAESTRUCTURA, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PARADEROS (CONFORME A LOS CINCO DISEÑOS CONSTRUCTIVOS DE PARADEROS), en los términos del ESTUDIO TÉCNICO*

JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LA INFRAESTRUCTURA, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARADEROS PARA LOS USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS EN AUTOBUSES EN RUTA ESTABLECIDA DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO, denominado “PROYECTO INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARADEROS PARA USUARIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO”, previo cumplimiento del procedimiento legal establecido en la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo y del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

- **Someter a consideración del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, LAS BASES DE LICITACIÓN PARA CONCESIONAR EL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL CONSISTENTE EN LA INFRAESTRUCTURA, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PARADEROS (CONFORME A LOS CINCO DISEÑOS CONSTRUCTIVOS DE PARADEROS), en los términos del ESTUDIO TÉCNICO JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO CONSISTENTE EN LA INFRAESTRUCTURA, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARADEROS PARA LOS USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS EN AUTOBUSES EN RUTA ESTABLECIDA DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO, denominado “PROYECTO INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARADEROS PARA USUARIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO”.**

2.- Que mediante la Vigésima Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013-2016, de fecha 6 de Octubre de 2015, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el día 11 de Diciembre de 2015, en el número 80 extraordinario del tomo III Octava Época, se autorizaron los siguientes puntos de Acuerdo, mismos que por su relevancia se transcriben a continuación:

- **PRIMERO.- Se aprueban las bases de licitación para concesionar el servicio público consistente en la infraestructura, instalación y mantenimiento de ochocientos sesenta y cuatro paraderos para los usuarios del transporte urbano de pasajeros en autobuses en ruta establecida de la ciudad de Cancún, Quintana Roo, en su primera etapa, en los términos de las bases que se adjuntan al presente acuerdo y que forman parte del mismo, como si a la letra se insertare.**
- **SEGUNDO.- Se instruye al Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, para que de conformidad con las bases objeto del presente acuerdo, emita la convocatoria de licitación respectiva.**
- **TERCERO.- Se autoriza la integración de un Comité Dictaminador, responsable de substanciar el procedimiento de la licitación pública para concesionar el servicio público consistente en la infraestructura, instalación y mantenimiento de ochocientos sesenta y cuatro paraderos para los usuarios del transporte urbano de pasajeros en autobuses en ruta establecida de la ciudad de Cancún, Quintana Roo, en su primera etapa, de conformidad a lo siguiente:**
 - **Presidente.- Secretario Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano;**
 - **Secretario.- Director General de Desarrollo Urbano;**
 - **Vocal.- Director General de Asuntos Jurídicos;**
 - **Vocal.- Directora General del IMPLAN y,**
 - **Vocal.- Director General de Transporte y Vialidad.**
- **CUARTO.- Serán atribuciones del Comité Dictaminador responsable de substanciar el procedimiento de la licitación pública para concesionar el servicio público consistente en la infraestructura, instalación y mantenimiento de ochocientos sesenta y cuatro paraderos para los usuarios del transporte urbano de pasajeros en autobuses en ruta establecida de la ciudad de Cancún, Quintana Roo, en su primera etapa, las siguientes:**

A) Revisar las propuestas. Verificar que se cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las mismas, y que las propuestas contemplen condiciones favorables al Municipio con lo que se pueda prestar el servicio de instalación de mobiliario urbano, así como el mantenimiento de los paraderos, de manera eficiente e ininterrumpida, con una estrategia financiera de recuperación de inversión que tuviese que hacer el licitante ganador, que sea viable y acorde a la reglamentación municipal en Benito Juárez;

B) Solicitar y recibir por escrito las aclaraciones que estime pertinentes, en relación con las propuestas;

C) Cancelar, suspender o declarar desierta la licitación, si después de la evaluación, no fuese posible adjudicar la concesión a ningún participante, por no cumplir con los requisitos establecidos o las ofertas sean contrarias a los intereses del Municipio;

D) Realizar el Dictamen que servirá de soporte al fallo que tenga a bien emitir el Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo y,

E) Resolver las situaciones no previstas en esta convocatoria.

3.- Que con fecha 11 de Diciembre de 2015, se llevó a cabo el ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DICTAMINADOR RESPONSABLE DE SUSTANCIAR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONCESIONAR EL SERVICIO PÚBLICO CONSISTENTE EN LA INFRAESTRUCTURA, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PARADEROS PARA LOS USUARIOS DEL TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS EN AUTOBUSES EN RUTA ESTABLECIDA DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO, EN SU PRIMERA ETAPA DE 200 PARADEROS, en la cual por unanimidad de votos y en acatamiento a las instrucciones del Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, se tomaron los siguientes Acuerdos:

- Quedó debidamente integrado e instalado el Comité Dictaminador instruido por el Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, responsable de substanciar el procedimiento de la licitación pública para concesionar el servicio público consistente en la infraestructura, instalación y mantenimiento de ochocientos sesenta y cuatro paraderos para los usuarios del transporte urbano de pasajeros en autobuses en ruta establecida de la ciudad de Cancún, Quintana Roo, en su primera etapa de 200 paraderos.
- Se hicieron conocedores de las facultades del Comité Dictaminador instruido por el Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, responsable de substanciar el procedimiento de la licitación pública para concesionar el servicio público consistente en la infraestructura, instalación y mantenimiento de ochocientos sesenta y cuatro paraderos para los usuarios del transporte urbano de pasajeros en autobuses en ruta establecida de la ciudad de Cancún, Quintana Roo, en su primera etapa de 200 paraderos.
- Se autorizó el cronograma de acciones para llevar a cabo el procedimiento licitatorio encomendado por el Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, en la Vigésima Sesión Extraordinaria del mencionado Ayuntamiento, de fecha 6 de octubre de 2015, mismo que quedó de la siguiente manera:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MBJ-001-2015		
Evento	Fecha	Hora
JUNTA DE ACLARACIONES	16 de Diciembre de 2015	11:00 HRS
PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS	21 de Diciembre de 2015	10:00 HRS
APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS	22 de Diciembre de 2015	10:00 HRS
EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DE DICTAMEN QUE SERVIRÁ COMO BASE PARA EL FALLO QUE HABRÁ DE	23 de Diciembre de 2015	12:00 HRS

EMITIR EL AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO		
---	--	--

- Se autorizó el proyecto de convocatoria que en su momento debía firmar el Ciudadano Paul Michael Carrillo de Cáceres Presidente Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo, para iniciar el procedimiento de licitación pública para concesionar el servicio público consistente en la infraestructura, instalación y mantenimiento de ochocientos sesenta y cuatro paraderos para los usuarios del transporte urbano de pasajeros en autobuses en ruta establecida de la ciudad de Cancún, Quintana Roo, en su primera etapa de 200 paraderos.

4.- Que con fechas 12 y 13 de Diciembre de 2015, en los periódicos denominados “De Peso” y “Diario de Quintana Roo” fue publicada la Convocatoria para concesionar el proyecto de infraestructura, instalación y mantenimiento de 864 paraderos para los usuarios del transporte urbano de pasajeros en autobuses en ruta establecida de la ciudad de Cancún, Quintana Roo, en su primera etapa que consta de 200 paraderos, cuyo periodo de venta de bases y registro de concursantes interesados fue el día 14 de Diciembre de 2015.

5.- Que con fecha 14 de Diciembre de 2015, el Lic. Jorge Rodríguez Méndez en su calidad de Director General de Asuntos Jurídicos y Vocal del Comité Dictaminador, expidió la constancia de Registro, previo a la recepción del comprobante de pago de Bases de Licitación por la cantidad de \$50,000.00 M.N. realizado por la empresa Operadora Kabah, S.A. de C.V., por conducto de su representante, el C. Juan José Uriegas López Vega, haciendo entrega en ese acto de lo siguiente:

- A.- Bases de licitación para concesionar el proyecto de infraestructura, instalación y mantenimiento de 864 paraderos para los usuarios del transporte urbano de pasajeros en autobuses en ruta establecida de la Ciudad de Cancún, Quintana Roo, en su primera etapa que consta de 200 paraderos, consistente en veintiún fojas útiles;
- B.- Disco compacto que contiene el Anexo Técnico de las bases de licitación, así como una carpeta titulada “[Paraderos_Cancún] Paraderos_Muestra” el cual incluye un solo archivo en extensión PDF titulado “Localización_Paraderos_Muestra” mismo que contiene datos de localización “dirección, coordenadas UTM y croquis de localización” y el tipo de paradero propuesto. Las especificaciones de cada uno de los tipos de paradero propuesto se podrán consultar en el Anexo Técnico que se localiza en la carpeta [Paraderos_Cancún] Anexo Técnico Primera Etapa.
- C.- Anuencia expedida por el Director General de Desarrollo Urbano de este Municipio, para la instalación de tres paraderos muestras.
- D.- Se hizo la constancia de la puesta a disposición de 10 discos compactos enumerados de la “A” a “J”, cuyo contenido se menciona con anterioridad, a efecto de que el compareciente seleccione cualquiera de dichos discos, para lo cual el compareciente de propia mano escoge el disco compacto marcado con el inciso “E”.

6.- Que el día 16 de Diciembre de 2015, en punto de las 11:00 horas, se levantó la constancia relativa a la Junta de Aclaraciones de la citada licitación, en la que se hizo constar que no se encontró registro de escrito alguno en el que se planteen preguntas, dudas o aclaración alguna de los licitantes, por consecuencia no hubo preguntas a desahogar.

7.- Que con fecha 20 de Diciembre de 2015, el representante legal de la empresa licitante, el C. Juan José Uriegas López Vega, en cumplimiento a las bases de licitación, hizo entrega de 3 paraderos muestra, recibiendo para tal efecto y por parte de este Municipio, los CC. Lic. Pedro A. Vega Salomón, en su carácter de Coordinador Administrativo y el Lic. Rolando Leonel Melo Novelo, en su carácter de Secretario, ambos de la Secretaría Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano y, el C. Pedro Reyes Pérez, en su calidad de Director de Patrimonio Municipal.

8.- Que con fecha 21 de Diciembre de 2015, estando presente el apoderado legal de la empresa denominada OPERADORA KABAHA, S.A. DE C.V., por conducto de su representante, el C. Juan José Uriegas López Vega, se realizó el acto recepción y presentación de propuestas técnicas y económicas

del procedimiento de Licitación Pública Nacional número MBJ-001-2015, efectuándose su recepción cuantitativa para su posterior revisión y análisis cualitativo.

9.- Que con fecha 22 de Diciembre de 2015, estando presente el apoderado legal de la empresa denominada OPERADORA KABAH, S.A. DE C.V., atendiendo al procedimiento previamente señalado en las bases de licitación que nos ocupa, se procedió a la apertura del sobre correspondiente a la propuesta económica del único licitante que participó en la presente licitación y del que no le fue previamente desechada su propuesta técnica. Efectuándose su recepción cuantitativa para su posterior análisis cualitativo, siendo esta la empresa denominada OPERADORA KABAH, S.A. DE C.V, respecto a la revisión realizada por este Comité, se determinó que la misma cumplió con los requisitos establecidos en las bases de licitación.

DICTAMEN

PRIMERO. En cumplimiento, objetivo y con las facultades instruidas por el Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, establecidos en los Puntos de Acuerdo Tercero y Cuarto del Punto Cuarto del Orden del Día de la Vigésima Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 11 de Diciembre de 2015, en el número 80 extraordinario del tomo III Octava Época, y conforme a lo establecido en las Bases del Procedimiento, este Comité Técnico es competente para emitir el presente Dictamen que deriva de la revisión y análisis a la documentación presentada en la propuesta técnica y económica del Licitante participante.

SEGUNDO. Dentro de la Licitación Pública Nacional Número MBJ-001-2015, referente al PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE 864 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO) PARADEROS PARA LOS USUARIOS DEL TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS EN AUTOBUSES EN RUTA ESTABLECIDA DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO, EN SU PRIMERA ETAPA DE 200 PARADEROS, además de cumplir con los requisitos establecidos en las bases de la licitación en la que se actúa, la propuestas técnicas y económicas del Licitante OPERADORA KABAH, S.A. DE C.V. guardan congruencia con lo relacionado al proceso de construcción, operación y mantenimiento de la primera etapa consistente en 200 paraderos, asimismo, existe conexión entre la propuesta técnica y económica, ya que ambos casos coinciden los conceptos de obra y mantenimiento; se trata de una persona moral al corriente de sus obligaciones fiscales, demostró contar con experiencia en servicios similares a los ofertados en la presente licitación pública, se trata de una persona moral cuyo capital social está representado por acciones nominativas; por lo que el resultado que arroja la propuesta hace confiable la inversión al tener un proyecto de inversión, un mecanismo de recuperación dentro de los parámetros establecidos en las bases de licitación; muestra un excedente de ingresos que permiten presumir confiabilidad desde el punto de vista factible, viable y rentable, con el beneficio buscado para la comunidad benitojuarenses en la instalación de la primera etapa consistente en 200 paraderos en el transporte público de pasajeros en autobuses en ruta establecida.

En mérito de lo anterior, el Comité Dictaminador evaluó la propuesta técnica y económica presentada por el Licitante "OPERADORA KABAH S.A. DE C.V.", al tenor de lo siguiente:

En su propuesta técnica el Licitante "OPERADORA KABAH S.A. DE C.V.", especifica el número y características de los paraderos a instalar con los que brindará la prestación del servicio público concesionado, en su primera etapa, la cual se compone de 200 paraderos, que comprende el proyecto en términos del anexo técnico justificativo. De igual forma desagrega las características constructivas en cuanto diseño y materiales, más un componente relacionado con los recursos humanos que dispondrán para la instalación y operación del proyecto, de ahí que el Licitante proponga que la duración de la concesión sea por un periodo de 20 años.

En ese orden la propuesta se encuentra debidamente justificada y cumple con los requerimientos establecidos en las bases de licitación, en los puntos 8; 20.16; 20.21; especificando información que reúne las características solicitadas en el Anexo Técnico de las Bases de Licitación.

El Licitante adjunta los siguientes formatos relacionados con la instalación y mantenimiento de paraderos para usuarios de transporte público de la ciudad de Cancún: Descripción de la planeación integral del Licitante; Diseño constructivo paraderos para usuarios de transporte público; Procedimiento constructivo de ejecución; Conceptos generadores de obra; Programa de utilización de maquinaria y equipo para la instalación; Programa de construcción (físico); Catálogo para trabajos de mantenimiento periódico; Personal e insumos para programa de operación y mantenimiento; y por último, el Programa

de mantenimiento periódico.

Respecto a la estructura de organización, el Licitante "OPERADORA KABAH S.A. DE C.V.", presenta un organigrama de cuatro niveles jerárquicos que concentran catorce puestos encargados de la operación y mantenimiento del servicio público concesionado, quedando en un primer nivel la Dirección General, cumpliendo con lo establecido en el punto 20.16 de las bases de licitación. A su vez señala al Director Operativo como enlace con el Municipio de Benito Juárez para atender lo administrativo entre las partes.

En lo relacionado con el proceso de construcción, se incluye el procedimiento constructivo de ejecución, así como un plano de especificaciones correspondientes a la primera etapa, en la cual las dimensiones de los paraderos propuestos coinciden con lo establecido en el Anexo Técnico de las Bases de Licitación, respetando de igual manera los espacios reservados para personas con discapacidad. En lo relacionado con la cimentación de los paraderos, la propuesta presentada por el Licitante indica una de mayor sección, lo cual fortalece la estructura a base de perfiles de acero IPR, traduciéndose en mayor seguridad para los usuarios del transporte público de pasajeros en autobuses en ruta establecida de la ciudad de Cancún.

En lo relacionado con el punto 18 de las bases de licitación, que requiere la descripción de las adecuaciones en materia de obra pública y construcción, así como la instalación eléctrica que requiera cada paradero; el licitante incluye fichas técnicas que refieren a los conceptos generadores de obra, programa de utilización de maquinaria y equipo para la instalación, y un programa de construcción (físico), dando cumplimiento con el punto anteriormente mencionado.

Con base en las fichas anteriormente mencionadas, se observa la sustitución de algunos materiales y la inserción de elementos que fortalecen y mejoran la propuesta, en comparación a lo establecido en el Anexo Técnico de las Bases de Licitación. Lo anterior en razón de sustituir una cubierta de concreto, por una cubierta de estructura capa de concreto elaborada con "panel W" zarpeado, aligerando notoriamente el peso que recae sobre una estructura a base de perfiles estructurales tipo viga IPR de 6" x 4", tal como lo establece el Anexo Técnico.

El Licitante además inserta algunos elementos no considerados en la propuesta del Anexo Técnico como lo es el alumbrado tanto para el "mupi", como para el parador, a base de tecnología LED.

El Comité Dictaminador acredita lo anterior con base en la siguiente tabla comparativa:

ANEXO TÉCNICO	PROPUESTA LICITANTE
Banca concreto, armado interior con malla electrosoldada 6-6/10-10, anclada a piso 0.20 cm, dicha malla interior estará sujeta al alma del marco rígido, a través de puntos de soldadura (electrodo para acero al carbono) INDURA 6010; dicho marco rígido será únicamente el de los perfiles estructurales, vías "IPR" 6"X 4" verticales. y/o Banca de	1. Banca concreto aparente, armado interior con malla electrosoldada 6-6/6-6, anclada a piso 0.20 cm; dicha malla interior estará sujeta al alma del marco rígido vertical de los postes tipo vías "IPR" 6"X 4" a través de puntos de soldadura (electrodo para acero al carbono) INDURA 6010; dicho marco

<p>concreto armado con malla electrosoldada 6X6 – 10X 1, varilla de 3/8" concreto de 200 kg/cm²</p>	<p>rígido será únicamente el de los perfiles estructurales, vías "IPR" 6"X 4" verticales ; colada integralmente con cimbra molde madera , con concreto de F'c = 200 kg/cm².</p>
<p>Cubierta de concreto, elaborado "in-situ", armada c/ malla electrosoldada 6-6 /10-10, F'c=150kg/cm², peralte final terminado 0.08 cm, dicha malla superior estará sujeta al marco rígido, a través de puntos de soldadura (electrodo para acero al carbono) y/o loza de concreto armado con malla electrosoldada 6X6 – 10X 1, varilla de 3/8" concreto de 200 kg/cm²</p>	<p>2. Cubierta de estructura , capa de concreto elaborado con "panel W" zarpeado y afinado con mortero elaborado "in-situ" , anclada a marco rígido c/ malla electrosoldada 6-6 /10-10, F'c=150kg/cm², peralte final terminado 0.08 cm, dicha malla superior estará sujeta al marco rígido, a través de puntos de soldadura (electrodo para acero al carbono) y/o losa de concreto , con refuerzos simples acero de 3/8" para evitar contraflecheo , concreto de 200 kg/cm².</p>
<p>Fabricación y/o instalación de mupi doble vista (Tipo A y/o B).</p>	<p>Instalación de mupi doble vista (Tipo A y/o B). Estructura Publicitaria de Acero inoxidable, 1 salida</p>

	<p><i>eléctrica con iluminación con Leds, IPR's ahogados en concreto en dados de 40x40x60 cms</i></p>
<p><i>Fabricación y/o elaboración de paradero (Tipo A,B,C,D), construido a base de perfiles estructurales tipo viga IPR de 6" x 4" (152 mm por 101.6 mm), ensamblado a manera de marco rígido, unido entre sí con cordones de soldadura (electrodo para acero al carbono) INDURA 6010, pintura base epoxi anticorrosiva 1 mano, para después recibir 2 manos de pintura esmalte color rojo bermellón; ira anclado a acera tipo tubos ahogados en dados de concreto (0.60x 0.60 x 0.60) F'c= 200 kg/cm2, a una profundidad no menor a 0.50 cm del nivel de piso terminado de paradero y/o castillo de concreto armado con varilla de varilla de 3/8" concreto de 200 kg/cm2 de 0.5 cm de espesor.</i></p>	<p><i>Fabricación y/o elaboración de paradero (Tipo A,B,C,D), construido a base de perfiles estructurales tipo viga IPR de 6" x 4" (152 mm por 101.6 mm), ensamblado a manera de marco rígido, unido entre sí con cordones de soldadura (electrodo para acero al carbono) INDURA 6010, pintura base epoxi anticorrosiva 1 mano, para después recibir 2 manos de pintura esmalte color rojo bermellón; ; ira anclado a acera tipo tubos ahogados en dados de concreto 80x60x60 cms F'c= 200 kg/cm2, excavación de dados y retiro del escombros generado a una profundidad no menor a 0.50 cm del nivel de piso terminado de paradero, excavación, cimbra y colado de cordón pecho de</i></p>

	<p><i>paloma con acero de refuerzo mediante varilla de 3/8" concreto de 200 kg/cm2 de 0.5 cm de espesor, 2 salidas eléctricas de centro en losa , ubicadas justo al centro del claro de la losa terminada , lecho inferior a ras del acabado final , lista para recibir luminaria especificada , para exterior intemperie ; Nivelación, compactación y vaciado de losa de concreto de 12 cms de espesor, con malla electrosoldada 6-6/10-10, con acabado escobillado para banquetas.</i></p>
--	--

Ya en campo fue posible corroborar y evaluar la construcción, armado e instalación de tres paraderos muestra (tipo A, C y E) según lo establecido en las bases de licitación. Resultado de lo anterior, se determina el cumplimiento del diseño y proceso constructivo establecido en el estudio denominado "Instalación y Mantenimiento de Paraderos para Usuarios del Transporte Público de la Ciudad de Cancún, Quintana Roo". De lo anterior se adjuntan las siguientes imágenes:

Paradero tipo "A." Avenida



Paradero tipo "C." Avenida



Paradero tipo "E." Avenida



La propuesta técnica del Licitante señala que la instalación de la primera fase correspondiente a 200 paraderos, que se implementará en un periodo de mil cuatrocientos sesenta días naturales, traducidos en cuatro años.

En su propuesta técnica el Licitante "OPERADORA KABAH S.A. DE C.V.", respecto del programa de mantenimiento, presenta un catálogo para trabajos de mantenimiento de carácter periódico, incluidos conceptos en caso de alguna contingencia ambiental e inclusive de actos vandálicos, con ello se confirma lo dispuesto en el punto número 14 de las bases de licitación, quedando el Licitante como responsable en caso de que se le otorgue el título de concesión.

En relación con la propuesta económica presentada por el Licitante "OPERADORA KABAH S.A. DE C.V.", el Comité Dictaminador determina el cumplimiento de los requerimientos establecidos en los puntos 19 y 21 de las bases de licitación. Así mismo se dictamina que dicha propuesta se elaboró en los términos que se solicita en el Anexo Técnico, especificando el tipo de paradero, instalación, mano de obra, mantenimiento y adecuaciones para la instalación y suministro de energía eléctrica.

El Licitante "OPERADORA KABAH S.A. DE C.V." en su propuesta económica adjunta los siguientes formatos relacionados con la instalación y mantenimiento de paraderos para usuarios de transporte

público de la ciudad de Cancún: Garantía de Seriedad; Carta compromiso proposición; Resumen de la propuesta económica; Periodo de construcción y operación de forma anual; Ingresos; Presupuesto de construcción; Programa de inversión para la construcción de las obras; Presupuesto de mantenimiento periódico; Personal e insumos para programa de operación y mantenimiento; así como la proyección del retorno de inversión.

En ese mismo orden, el Licitante “OPERADORA KABAH S.A. DE C.V.” anexa una garantía de seriedad a favor del Municipio de Benito Juárez por un monto de \$357,849.72 (TRECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 72/100 M.N.), con lo cual se garantiza el sostenimiento y seriedad de la oferta en relación al proyecto objeto de licitación.

Una vez confirmada dicha garantía, el Comité Dictaminador analizó los gastos de obra pública para la habilitación del espacio donde tendrán lugar los paraderos concesionados, así como los gastos de instalación y suministro de energía eléctrica, gastos de operación y gastos de mantenimiento de lo cual se concluye lo siguiente:

El costo de construcción de las obras en su primer etapa correspondiente a 200 paraderos, asciende a un monto total de \$20'755,284.00 (VEINTE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N) incluido IVA. Los conceptos de obra descritos en el presupuesto de construcción, así como en el programa de inversión para la construcción de obras, coinciden con los materiales y características presentadas en la propuesta técnica, así como en lo establecido en el Anexo Técnico.

El costo de permisos, licencias y fianzas ascienden a un monto total de \$12'934,000.00 (DOCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) incluido IVA. En relación a este punto el Licitante lo identifica como un gasto constante durante el tiempo que dure la concesión.

El costo de operación y mantenimiento del proyecto en su primera etapa, asciende a un monto total de \$111'614,100.00 (CIENTO ONCE MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL CIEN PESOS 00/M.N.). En relación a este punto el licitante lo identifica como un gasto constante durante el tiempo que dure la concesión. Incluye los siguientes conceptos que garantizan la operación y mantenimiento del proyecto objeto de licitación: Personal administrativo, personal de mantenimiento, gastos generales, adquisiciones o depreciaciones, mantenimiento e imagen del licitante.

Que la empresa licitante propuso recuperar su inversión en la concesión, a través de la renta de espacios publicitarios en el mobiliario urbano objeto de concesión, para lo cual propuso un costo promedio de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 MN), por espacio publicitario y una ocupación del 60%, lo cual representa un ingreso que pudiera ascender a la cantidad de \$133'200,000.00. (CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100MN), por el término solicitado para la concesión.

TERCERO. Con base al procedimiento licitatorio que antecede al presente dictamen, es por el cual este Comité Dictaminador considera que es congruente, rentable, viable y técnicamente procedente poner a consideración de los miembros del Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, la propuesta técnica y económica de la empresa OPERADORA KABAH, S.A. DE C.V., con el objeto de que dicho órgano de gobierno municipal analice, discuta y en su caso autorice, el fallo de adjudicación de concesión del proyecto de infraestructura, instalación y mantenimiento de 864 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO) paraderos para usuarios del transporte urbano de pasajeros de autobuses en ruta establecida de la ciudad de Cancún, Quintana Roo, en su primera etapa de 200 paraderos, por un periodo de veinte años, a favor de la empresa licitante, cuyas coordenadas de geolocalización e identificación de los primeros 200 paraderos que conforman esta primera etapa, han sido previamente dictaminados y avalados por la Dirección General de Transporte y Vialidad, así como por la Dirección General de Desarrollo Urbano, ambas de este Municipio de Benito Juárez, paraderos que se describen en el anexo técnico de las bases de licitación y para pronta referencia, se mencionan a continuación:

NO.	CLAVE ASIGNADA POR LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD	COORDENADAS DE GEOLOCALIZACIÓN	
		X	Y
1	NOVI01	518728.494	2343298.555

2	NOVI02	518454.034	2343286.194
3	NOVI03	518264.792	2343278.651
4	NOVI03-A	518111.493	2343278.208
5	NOVI04	517943.853	2343271.819
6	NOVI05	517326.151	2343163.579
7	NOVI06	516993.87 9	2340097.642
8	NOVI07	516609.87 6	2343024.198
9	NOVI08	516290.87 6	2342962.032
10	NOVI09	515932.02	2342892.993
11	NOVI10	515547.09 1	2342707.716
12	NOVI11	515280.75 9	2342567.497
13	NOVI12	514925.05 8	2342377.584
14	NOVI13	514689.02 2	2342256.614
15	NOVI14	514388.71 7	2342096.258
16	NOVI16	513839.79 6	2341805.402
17	NOVI18	513471.92 9	2341613.546
18	NOVI20	513050.55 3	2341396.632
19	NOVI47	513174.62	2341423.119
20	NOVI49	513563.06 8	2341596.67
21	NOVI50	513864.01 5	2341754.046
22	NOVI51	514223.37 6	2341946.318

23	<i>NOVI52</i>	514460.47 6	2342072.22
24	<i>NOVI54</i>	514923.11 6	2342312.979
25	<i>NOVI55-A</i>	515411.99 3	2342570.666
26	<i>NOVI57</i>	515804.80 3	2342783.241
27	<i>NOVI57-A</i>	515804.80 3	2342783.241
28	<i>NOVI58</i>	516043.47	2342878.366
29	<i>NOVI59</i>	516229.27 8	2342914.398
30	<i>NOVI60</i>	516727.61 1	2343012.652
31	<i>NOVI61</i>	516871.22 7	2343039.228
32	<i>NOVI62</i>	517082.34 3	2343079.685
33	<i>NOVI63</i>	517405.14 1	2343140.637
34	<i>NOVI64</i>	517661.04	2343192.143
35	<i>ANDR02</i>	512486.64 4	2338316.509
36	<i>ANDR03</i>	512632.43 3	2338329.767
37	<i>ANDR04</i>	513208.52 8	2338368.941
38	<i>ANDR05</i>	513578.67 4	2338395.352
39	<i>ANDR06</i>	513815.62 7	2338415.148
40	<i>ANDR07</i>	514125.87 6	2338437.523
41	<i>ANDR08</i>	514444.34 8	2338461.874
42	<i>ANDR09</i>	514788.58 1	2338485.905
43	<i>ANDR10</i>	515147.08 2	2338595.691

44	ANDR11	515366.75 9	2338670.917
45	ANDR12	515709.73 2	2338783.724
46	ANDR13	515967.18 7	2338874.166
47	ANDR15	516143.96 6	2338975.905
48	ANDR15-A	516143.96 6	2338975.905
49	ANDR16	515761.23 9	2338840.595
50	ANDR17	515350.73 3	2338701.793
51	ANDR18	515133.64	2338628.435
52	ANDR19	514763.03 1	2338515.013
53	ANDR20	514559.27 7	2338504.332
54	ANDR21	514209.46 3	2338479.879
55	ANDR22	513918.90 8	2338458.433
56	ANDR23	513586.69 7	2338433.159
57	ANDR24	513196.48 2	2338403.937
58	ANDR25	512985.51 7	2338388.272
59	ANDR26	512562.68 5	2338355.416
60	ANDR27	512350.76 1	2338394.288
61	BONA07	518747.70 5	2342698.051
62	BONA08	518730.08 1	2342377.543
63	BONA10	518708.42 1	2342042.821
64	BONA011-A	518687.35 4	2341743.881

65	BONA12	518670.92 9	2341465.434
66	BONA22	518385.48 8	2337750.543
67	BONA23	518300.36 7	2337579.661
68	BONA24	518091.48 5	2337152.263
69	BONA25	517917.13 1	2336778.66
70	BONA26	517771.24 2	2336611.496
71	BONA27	517906.00 1	2336681.177
72	BONA28	518126.67 6	2337144.53
73	BONA29	518330.34 4	2337558.844
74	BONA30	518511.37 9	2337940.496
75	BONA31	518504.03 7	2338369.304
76	BONA32	518563.12 3	2338667.688
77	BONA40	518695.32 2	2341359.993
78	BONA41	518708.52	2341755.92
79	BONA42	518731.43 3	2341989.575
80	BONA43	518737.83 8	2342208.061
81	BONA43-A	518747.01 3	2342386.415
82	BONA45	518768.95 8	2342694.831
83	CHIC06	514599.11 6	2339280.248
84	CHIC11	516038.18 2	2339854.297
85	CHIC12	516271.95 1	2340052.149

86	CHIC015	517053.57 1	2340535.343
87	CHIC19	517878.10 6	2340908.736
88	CHIC25	518126.08 3	2341050.286
89	CHIC25-A	518139.11 6	2341058.827
90	CHIC38	514695.70 8	2339362.678
91	CHIC44	513228.66 8	2338587.445
92	COBA04	517818.61 1	2339672.300
93	COBA05	517991.74 2	2339574.394
94	COBA06	517210.49	2339478.933
95	COBA08	516603.45 7	2339276.364
96	COBA09	516363.15 6	2339194.221
97	MADE46	513344.54 2	2339338.12
98	PORT05	518985.72 8	2341968.223
99	PORT03	519309.18 5	2342148.109
100	PORT06	518569.68	2341764.642
101	PORT07	518388.36 3	2341667.317
102	PORT08	518093.70 2	2341509.534
103	PORT09	517901.17 8	2341407.66
104	PORT10	517867.67 4	2341389.899
105	PORT11	517798.08 5	2341348.327
106	PORT69	518078.44 2	2341462.078

107	PORT69-A	518078.44 2	2341462.078
108	PORT70	518338.00 9	2341596.4
109	PORT71	518596.19 9	2341737.733
110	PORT72	519007.67	2341955.732
111	PORT73	519148.28 1	2342032.889
112	COLO01	517446.56 4	2336201.012
113	COLO03	517199.82 1	2335628.031
114	COLO05	516729.51 4	2334585.237
115	COLO06	516660.95 5	2334137.864
116	COLO08	516560.68 9	2333465.994
117	COLO09	516455.83 3	2332749.412
118	COLO12	516167.67 1	2330777.769
119	COLO13	516119.30 7	2330422.341
120	COLO14	516061.59	2330022.187
121	COLO15	515936.31	2329178.676
122	COLO16	515885.86 8	2328813.024
123	COLO17	515753.36 7	2327913.772
124	COLO18	515697.56	2327531.571
125	COLO18-A	515688.38 1	2327431.529
126	COLO21	515648.41 1	2326982.802
127	COLO23	515812.41 2	2328069.534

128	COLO24	515912.08 5	2328788.669
129	COLO26	516084.34 1	2329996.255
130	COLO27	516148.87 7	2330419.291
131	COLO28	516208.41 4	2330827.497
132	COLO31	516621.45	2333615.31
133	COLO33	516768.78 8	2334611.78
134	COLO34	516938.79 7	2334978.253
135	COLO35	517054.38 1	2335231.809
136	COLO37	517560.61 8	2336340.47
137	NICH03	517770.43	2338066.868
138	NICH07	516559.07	2337784.968
139	NICH08	516234.97 7	2337785.518
140	NICH11	515576.30 2	2337771.41
141	NICH21	512159.01 6	2337681.905
142	NICH23-A	512504.07 6	2337684.922
143	NICH28	511367.39 5	2337661.841
144	NICH35	513459.26 4	2337647.381
145	NICH41	515033.95 4	2337730.348
146	NICH44	516006.69 3	2337762.924
147	NICH46-A	516720.88 5	2337768.463
148	NICH47	516715.66 4	2337770.775

149	NICH48-A	517375.93 1	2337780.001
150	NICH51	518048.26 7	2338075.004
151	KABA08	513879.35	2342560.792
152	KABA08-A	513886.78 8	2342547.521
153	KABA09	514078.69 4	2342183.857
154	KABA11	514173.73 3	2342045.447
155	KABA15	514692.85 4	2341097.437
156	KABA24-A	516484.52 9	2338935.511
157	KABA27	517100.29 5	2338205.537
158	KABA30	517375.65 3	2336728.31
159	KABA31	517569.21 7	2337009.712
160	KABA33	517094.10 7	2338309.161
161	KABA37	516366.27 4	2339099.5
162	KABA41	515658.15 2	2339836.917
163	KABA44	515206.39	2340300.175
164	KABA48	514511.64 4	2341475.826
165	KABA53	513545.86 2	2343198.528
166	TULU05	517621.59 2	2342987.208
167	TULU09	517999.06 9	2341046.932
168	TULU09-A	517999.06 9	2341046.932
169	TULU10	518020.25 9	2340717.047

170	TULU11	518042.92 4	2340442.131
171	TULU14-A	518126.59 7	2339179.54
172	TULU14	518116.94 7	2339366.738
173	TULU15	518149.88 5	2338950.396
174	TULU16	518182.85 7	2338488.899
175	TULU17	518198.92 3	2338280.84
176	TULU18	518226.84 8	2338236.139
177	TULU20	518239.96 8	2338460.152
178	TULU21	518241.89 3	2338548.19
179	TULU22	518193.34 7	2339034.462
180	TULU23	518185.72 5	2339212.877
181	TULU28	518093.12 3	2340549.17
182	TULU28-A	518075.33 7	2340502.039
183	TULU28-B	518072.79 5	2340529.691
184	TULU28-C	518069.53 5	2340560.585
185	TULU28-D	518068.52 5	2340586.462
186	TULU29	518075.41	2340743.292
187	TULU29-A	518069.28 2	2340614.864
188	TULU29-B	518065.38 8	2340646.228
189	TULU29-C	518061.70 4	2340677.994
190	TULU29-D	518060.86 6	2340707.299

191	TULU35	517516.22	2342328.579
192	TULU38	517121.27 7	2343073.903
193	TULU38-A	517121.27 7	2343073.903
194	XCAR01	516496.12 1	2339058.941
195	XCAR02	516808.63 7	2339164.524
196	XCAR03	517053.27 1	2339250.384
197	XCAR04	517234.67 4	2339309.408
198	XCAR05	517435.76 9	2339379.558
199	XCAR06	517694.28 7	2339418.421
200	XCAR07	518026.94 1	2339484.915

CUARTO. Se hace del conocimiento al licitante que el presente Dictamen, servirá de base para el fallo de adjudicación para la concesión del PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE 864 PARADEROS PARA LOS USUARIOS DEL TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS EN AUTOBUSES EN RUTA ESTABLECIDA DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO, EN SU PRIMERA ETAPA DE 200 PARADEROS.

QUINTO. De igual manera, se la hace del conocimiento al representante legal de la empresa licitante "OPERADORA KABAH, S.A. DE C.V.", que se procederá, por conducto del Secretario General del Ayuntamiento, a remitir todas y cada una de las actuaciones del proceso de Licitación Pública Nacional número MBJ-001-2015, a los miembros del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, para los efectos de que emita el fallo definitivo al procedimiento de licitación que nos ocupa, y en su caso, adjudique la concesión del PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE 864 PARADEROS PARA LOS USUARIOS DEL TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS EN AUTOBUSES EN RUTA ESTABLECIDA DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO, EN SU PRIMERA ETAPA DE 200 PARADEROS.

SEXTO. Se hace constar que la entrega del Título de Concesión y la firma del Contrato de Concesión, de así instruirlo el H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, se habrá de realizar una vez que sea ratificado el término de la Concesión por la Honorable Legislatura del Estado, tal como lo establecen el segundo párrafo del artículo 177 de la ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, y el artículo 261 del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

POR PARTE DEL COMITÉ DICTAMINADOR

LIC. ROLANDO MELO NOVELO
SECRETARIO MUNICIPAL DE
ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ
DICTAMINADOR

ARQ. ALBERTO CANEDO BELTRÁN
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
URBANO Y SECRETARIO TÉCNICO DEL
COMITÉ DICTAMINADOR

LIC. JORGE RODRÍGUEZ MÉNDEZ
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS
JURÍDICOS Y VOCAL DEL COMITÉ
DICTAMINADOR

C. JOSÉ LUIS CASTRO GARIBAY
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE Y
VIALIDAD Y VOCAL DEL COMITÉ
DICTAMINADOR

**LICITANTE PRESENTE QUIEN FIRMA CON EL OBJETO DE DARSE
POR NOTIFICADO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN**

**C. JUAN JOSÉ URIEGAS LÓPEZ VEGA
EN REPRESENTACIÓN DE OPERADORA KABAH, S.A. DE C.V.**

Que por lo expuesto y fundado, se tiene a bien someter a la aprobación de la XIV Legislatura al Congreso del Estado, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE SOLICITA LA RATIFICACIÓN DE LA XIV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA CONCESIONAR EL SERVICIO PÚBLICO CONSISTENTE EN LA INFRAESTRUCTURA, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE 864 PARADEROS PARA LOS USUARIOS DEL TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS EN AUTOBUSES EN RUTA ESTABLECIDA DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO, EN SU PRIMERA ETAPA QUE CONSISTIRÁ DE 200 (DOSCIENTOS) PARADEROS, POR UN PERIODO DE VEINTE AÑOS**, de conformidad a lo siguiente:

ÚNICO.- Se ratifica la autorización del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013-2016, para concesionar el servicio público consistente en la infraestructura, instalación y mantenimiento de 864 paraderos para los usuarios del transporte urbano de pasajeros en autobuses en ruta establecida de la ciudad de Cancún, Quintana Roo, en su primera etapa que consistirá de 200 (doscientos) paraderos, por un periodo de veinte años.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

ASÍ LO ACORDARON POR UNANIMIDAD LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2013-2016, EN EL DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA VIGESIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE FECHA VEINTISEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISEIS

QUINTO.- En su caso, se autoriza al Secretario General del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, Licenciado José de la Peña Ruíz de Chávez, para que en representación de este Órgano Colegiado de Gobierno, suscriba la iniciativa con proyecto de decreto objeto del presente acuerdo y la remita a la H. XIV Legislatura al Congreso del Estado para los efectos legales conducentes.

SEXTO.- En su oportunidad y previa ratificación de la Honorable XIV Legislatura al Congreso del Estado, se autoriza al Presidente Municipal y Secretario General del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, para que de manera conjunta expidan el Título Concesión y procedan a la firma el contrato respectivo.

SÉPTIMO.- Para todos los efectos legales a que haya lugar, publíquese el presente acuerdo, en términos de Ley.

En la lectura del documento, solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Cuarta Regidora**, quien manifestó: Solicito la dispensa de la lectura y pasar directamente a los transitorios por favor. A lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos.-----

Al concluir la lectura de los puntos transitorios, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. No habiendo ninguna intervención por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a consideración el Dictamen Legal, Técnico, Administrativo y Financiero del Comité Técnico Dictaminador dentro de la Licitación Pública Nacional número MBJ-001-2015 para concesionar la infraestructura, instalación y mantenimiento de 864 paraderos para los Usuarios del

Transporte Urbano de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida de la Ciudad de Cancún, Quintana Roo, en su primera etapa de 200 paraderos, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad** de votos. Por lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, ratifico la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobado el Dictamen Legal, Técnico, Administrativo y Financiero del Comité Técnico Dictaminador dentro de la Licitación Pública Nacional número MBJ-001-2015 para concesionar la infraestructura, instalación y mantenimiento de 864 paraderos para los Usuarios del Transporte Urbano de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida de la Ciudad de Cancún, Quintana Roo, en su primera etapa de 200 paraderos. -----

Terminado el punto anterior, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado José de la Peña Ruíz de Chávez, continuara con el siguiente punto del Orden del Día, para lo cual informó que con el anterior punto, se había agotado el orden del día, por lo que se procedió a la clausura de la sesión.-----

Quinto.- Clausura de la sesión.- En uso de la voz el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, manifestó: Siendo las diecisiete horas con veintisiete minutos del día veintiséis de febrero del año dos mil dieciséis, y a fin de dar cabal cumplimiento a la Orden del día se dieron por clausurados los trabajos de la Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013-2016, levantándose la presente conforme lo establece el artículo 42 del Reglamento del Gobierno Interior vigente para este Ayuntamiento y firmado para constancia los que en ella intervinieron.-----

EL QUE SUSCRIBE CIUDADANO JOSÉ DE LA PEÑA RUÍZ DE CHÁVEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN III DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **AUTORIZA** LA PRESENTE ACTA DE LA **VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA** DE FECHA **VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISÉIS**, CONTENIDA EN EL LIBRO 85 DE ACTAS DE LAS SESIONES CABILDO. -----

CANCÚN, QUINTANA ROO, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISÉIS. -----

C. LIC. JOSÉ DE LA PEÑA RUÍZ DE CHÁVEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

EL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ DE LA PEÑA RUÍZ DE CHÁVEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **REFRENDA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL PUNTO **CUARTO** DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA **VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2013-2016**, DE FECHA **VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL 2016**. -----

C. LIC. JOSÉ DE LA PEÑA RUÍZ DE CHÁVEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CIUDADANO PAÚL MICHELL CARRILLO DE CÁCERES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **PROMULGA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL PUNTO **CUARTO** DEL ORDEN DEL DÍA DE LA **VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA** DE FECHA **VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISÉIS**. PUBLÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. -----

C. PAÚL MICHELL CARRILLO DE CÁCERES
PRESIDENTE MUNICIPAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO